

Cuaderno N. 3

INCIDENTE DE NULIDAD

2001 - 00252

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
Abogado
Carrera 8 No. 15 - 73 Oficina 1003
Teléfonos 3 42 30 06
Bogotá, D. C.
Colombia S.A.

Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia:
PODER

IDANID VARGAS SANCHEZ, domiciliada y residente en esta ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C. C. No 46.359.185 de SOGAMOSO, obrando en nombre propio y de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, atentamente manifiesto, que asigno

PODER

Por medio del presente escrito, otorgo y confiero **PODER** especial, amplio y suficiente al Doctor **LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES**, identificado con la C. C. No. 7.513.299 de Armenia. abogado con la Tarjeta Profesional numero 51.131 del Consejo Superior de Justicia, para que me represente en forma personal dentro del Proceso **EJECUTIVO** que cursa en el **JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA**, radicado bajo el numero 2001 -00252 promovido por el BANCO BANCOLOMBIA S.A. contra la suscrita poderdante y otro, para que dentro del termino formule incidente de nulidad de todo lo actuado.

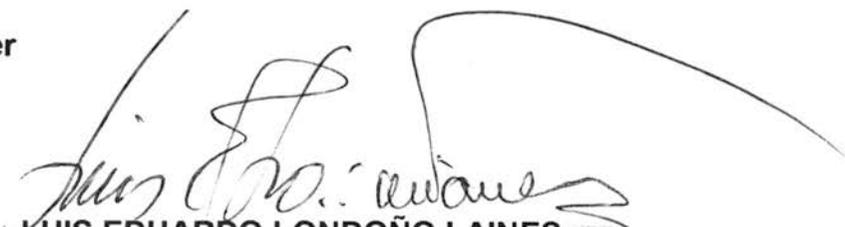
Además de las facultades conferidas e inherentes del artículo 70 del C. de P. C. mi apoderado queda facultado para formular incidentes de nulidad, transigir, conciliar, recibir, cobrar, sustituir, revocar sustituciones, desistir, interponer recursos, formular las tachas necesarias, cobrar y en general ejercer todas las facultades inherentes al presente mandato.

Señor, sírvase conceder y reconocer la personería otorgada en los términos señalados.

Atentamente,


IDANID VARGAS SANCHEZ
C.C. No 46.359.185 de SOGAMOSO

Acepto el presente poder


LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES.
C.C. no. 7.513.299 de Armenia
Tarjeta Profesional No.51.131 del C.S.J.

El presente memorial del tipo a LEY 36 PUEL
 DE BSM
 Fue presentado personalmente por VARGAS
JANICHEZ. JOANID
 Quien se identificó con la C.C. No. 46359.185
 Expedida en SOGAMOSO, T.R. No. ✓
 De _____ ante el suscrito.
 NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
03 MAR. 2010

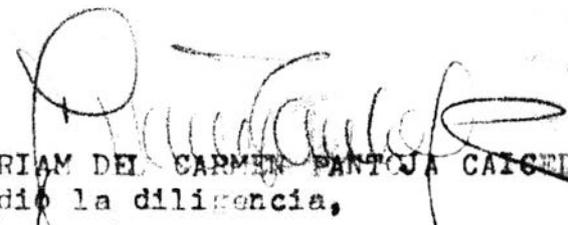


X Jesús Vargas

NOTARIO CIVIL MUNICIPAL
 en Santafé de Bogotá, D.C., 13 ABR. 2010
 comparecieron LUIS EDUARDO LOAYZA
LOAYZA
7513799 LOAYZA C.C. No. 51131 C.S.J.
 y a quienes se les leyó el contenido de este memorial y verificó que
 y la firma fue suya y verdadera
 El Compareciente: [Signature]
 El Secretario: [Signature]

para que sea NUEVAMENTE REPARTIDO entre los jueces Civiles Municipales de Descongestión de la zona correspondiente. De otra parte se fija gastos de asistencia a la ecuestre 2 S. M.D.L.V., los cuales son cancelados en el acto por el apoderada judicial de la parte demandante. No siendo otro el objeto de al presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

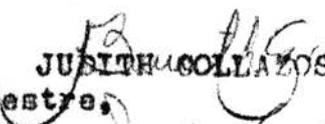
La Juez,


MYRIAM DEL CARMEN PANTOJA CAICEDO

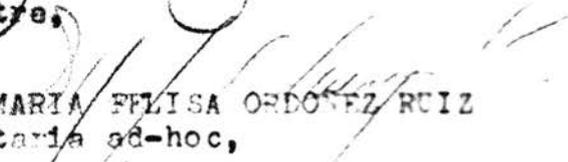
Quien atendió la diligencia,


IDANIA VARGAS SANCHEZ

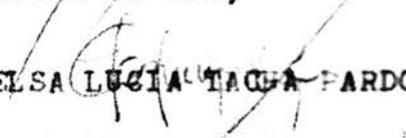
La apoderada de la parte actora,


JUSTITH COLLAZOS GARZON

La secuestre,


MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ

La secretaria ad-hoc,


ELSA LUCÍA TACHA PARDO

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 366 DEL JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C, Y PARA EL PROCESO No. 02006-1407 RESTITUCION DE inmueble de SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ contra IDANID VARGAS SANCHEZ.

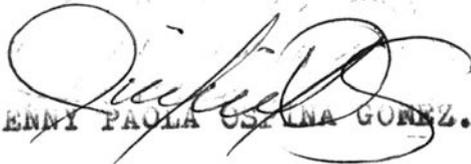
))))-----

En la Ciudad de Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil ocho (2.008), siendo el día y hora señalados por auto de fecha anterior la suscrita JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C, en asocio con su secretario Ad-Hoc se constituye en audiencia pública en el recinto del juzgado y la declara abierta.- Acto seguido se hace presente la Dra. JUDITH-BETHZABETH COLLAZOS GARZON, identificada con la C.C. No. 52.766.807 de Bogotá y T.P. No. 170.515 del C.S.J, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante.- Así integrado el personal antes mencionado el despacho procede a trasladarse al lugar de la diligencia esto es la Carrera 6 No. 2- 46 de esta ciudad, lugar donde nos permiten el ingreso y somos atendidos por el señor ALEXANDER MORENO VARGAS, identificado con la C.C. No. 80.773.738 de Bogotá, a quien el despacho procede a enterarlo del objeto de la presente diligencia y quien notificado manifiesta.- "Yo vivo con mi hermana y la señora IDANID VARGAS SANCHEZ, que es mi señora madre ya no vive en este lugar y estoy dispuesto a suscribir un nuevo contrato de arrendamiento.- De lo anterior el despacho le corre traslado a la apoderada de la parte demandante y quien manifiesta.-"Declara que dos por recibido el inmueble y procedo a suscribir nuevo contrato de arrendamiento con la persona que atiende la diligencia.- El despacho procede a identificar y alinear el inmueble objeto de la diligencia cuyos linderos son.- POR EL NORTE.- Con vacio que da a bodega que en la actualidad hace parte del mismo predio.- POR EL SUR.- Con pared que lo separa de construcción de la misma manzana.- POR EL ORIENTE.- Con escaleras de ingreso comunales de la misma construcción y en parte con pared que lo separa de construcción de la misma manzana.- POR EL OCCIDENTE.- En parte con espacio comunal y de acceso y en parte con escaleras de ingreso al inmueble por la nomenclatura aportada. POR EL NADIR.- Con placa de concreto que lo separa de bodega del primer piso.- POR EL CENIT.- Con cubierta de la misma construcción.- Se trata de un apartamento que cuenta con dos entrada, una de ella en forma directa por la escalera de acceso, y en la parte del fondo cuenta con otra entrada por una escalera comunal y al fondo.- sus puertas de acceso una metálica y la otra en vidrio coreadiza su puerta. Luego se encuentra un espacio donde se encuentra sala comedor, una cocina semi-enchapada, luego una escalera que donde a un segundo nivel donde igualmente a la mitad de la escalera hay una pequeña división

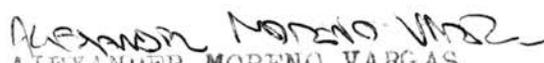
.lvto.

que conduce a una alcoba pequeña, y de un costado se encuentra un baño enchapado y con sus accesorios, luego de la parte superior del apartamento se encuentra su nivel principal donde se encuentra una alcoba esta grande y principal, en general - sus paredes estucadas y pintadas sus pisos algunos en madera y otros en mineral sus techos estucadas y pintadas algunos y otros en teja al descubierto.- El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz, y línea telefónica No. 2331349. El servicio de teléfono no hace parte del inmueble puesto que no es de propiedad de la demandante.- El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.- Todo lo anterior se notifica por estrados.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia el despacho DECRETA LA ENTREGA EN FORMA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA y del mismo se le hace entrega en forma real y material a la apoderada de la parte demandante, quien manifiesta que lo recibe a entera satisfacción. Todo lo anterior se notifica por estrados.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ.


YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ.

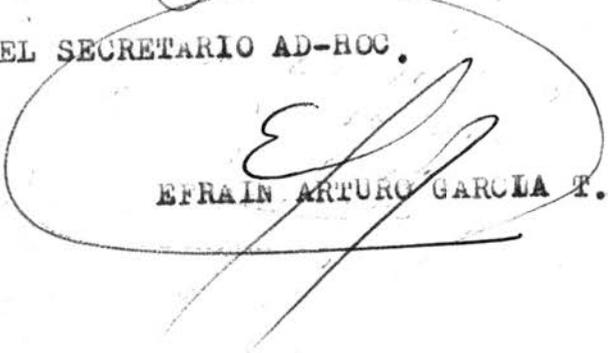
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA Y MORADOR.


ALEXANDER MORENO VARGAS.

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE.


JUDITH & BETHZABETH COLLAZOS GARZON.

EL SECRETARIO AD-HOC.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.



JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

CRA 10 No. 14-33 mezanine

DILIGENCIA DE:

- Entrega de: Inmueble Bienes Muebles
- Secuestro de: Inmueble Vehículo Establecimiento de comercio Maquinaria
- Embargo y Secuestro de Bienes muebles.

Despacho comisorio No 358

Juzgado Comitente: 36 CIVIL Municipal de Bto

Proceso: Ejecutivo Radicación: 61-00252

En Bogotá, a los Diez (10) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009). Siendo las ocho (8:00) de la mañana, fecha y hora señalada en auto calendarado Verbal (28) de Agosto de dos mil nueve (2009) el suscrito Juez Décimo Civil Municipal De Descongestión de esta ciudad, en asocio de su escribiente nominado SARA YANETH MOLINA PEÑA se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal efecto. A la cual comparecieron:

El (la) Doctor (a) Judith Collozas Garzón quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52766807 de Bto y Tarjeta Profesional No. 170.515 del CSJ., en su condición de apoderado Judicial de la parte demandante.

El (la) Doctor (a) _____ quien se identificó con la C.C. No. _____ de _____ y su Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del CSJ., a quien se le otorgo poder, poder de sustitución, para la presente diligencia, conferido por _____ en los términos del artículo 84 del C.P.C., y a quien el Despacho le reconoce personería jurídica para actúa en este acto, en su calidad de apoderado sustituto de la parte actora.

El interesado, _____, quien se identificó con la C.C. No. _____ de _____

Se hizo presente el secuestre designado Felissa Ordóñez Ruiz quien se identificó con la C.C. No. 41686121 de Bto y licencia para ejercer el cargo No. 2595 vigente hasta el 2010.

No se hizo presente el secuestre designado, a pesar de habersele comunicado en legal forma su nombramiento, por que se procede a su reemplazo, para lo cual se designa a _____ quien se identificó con la C.C. No. _____ de _____ y licencia para ejercer el cargo. No. _____ vigente hasta el _____. Secuestre, que manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone y no encontrarse incurso en causal de impedimento para ejercerlo. Residenciado en la calle 1 + 72024 de esta ciudad, lugar donde se recibirá notificaciones y teléfono 3125646287.

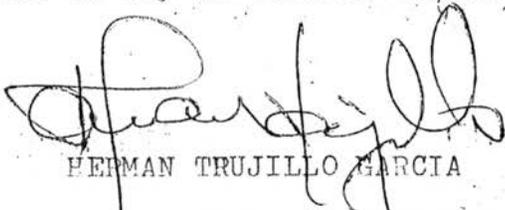
El personal antes relacionado, junto con el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia esto es a la Kar 6 + 2A18 (Actual) de esta ciudad y, una vez en el lugar antes indicado, siendo las 2:45 pm en el sitio de la diligencia so-

mos atendidos por el señor RAFAEL MORENO LEON con CC. 4163662, quien enterado del objeto de la diligencia nos permite el acceso al inmueble, por lo que el Despacho procede a describir y alinderar así; se trata de un predio de forma irregular al que se accede por porton metalico de tres hojas, su lindero occidental corresponde a la carrera 6 en una medida aproximada de 9.1 metros, lindero Norte: en extensión aproximada de 17.20 metros con el inmueble No. 2A29 de la carrera 6. SUR: en extensión aproximada de 14.8 metro don inmueble No. 2A16 de la misma carrea 6. ORIENTE : En extensión aproximada de 9.5 metros con predio 2A16 de la misma carrera. Se deja constancia que el inmueble posee pisos en cemento, predes en ladrillo a la vista, cubiertas en teja de eternit, y estructura metalica, posee igualmente un acceso por el inmueble siguiente No. 2A16 de la misma carrera 6, en donde se encuentra escalera metalica que accede a un mezanine en estructura metalica con cubiertas en teja de eternis. Se deja constancia que el predio No. 2 A 16 de la arrera 6 corresponde a su lindero sur se encuentra integrado al predio objeto de la diligencia y se trata de una misma construcción, así mismo a efectos de individualizar e identificar plenamente el predio se tomo en consideración certificación de cabida y linderos expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el plano de manzana catastral expedido por la misma entidad al igual que la escritura en copia correspondiente al inmueble, los cuales se encuentran incorporados al diligen-

CONTINUACION...

ciamiento, el inmueble cuenta con servicios de agua y luz, los cuales son compartidos con el inmueble 2A16 de la misma carrera. EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO Y ALINDERADA Y HACE ENTREGA DEL MISMO AL AUXILIAR PARA BO DE SU CARGO, EN CONSIDERACION A QUE NO EXISTE OPOSICION LEGAL QUE ATENDER Y SI CERTEZA QUE SE TRATA DEL OBJETO DE LA COMISION. Se le corre traslado al auxiliar quien manifiesta: " recibo en forma real y material el inmueble aqui secuestrado por el Despacho y procedo a constituir depositario provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia". El Despacho deja constancia que en este momento son cancelados los honorarios señalados por el comitente a favor del auxiliar por el apoderado. Aceptado el deposito y hechas las advertencias de ley se termina siendo las 3:20 pm.

EL JUEZ



HERMAN TRUJILLO GARCIA

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIO



RAFAEL MORENO LEON

SECUESTRE



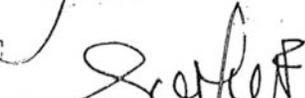
FELISSA ORDONEZ

APODERADA

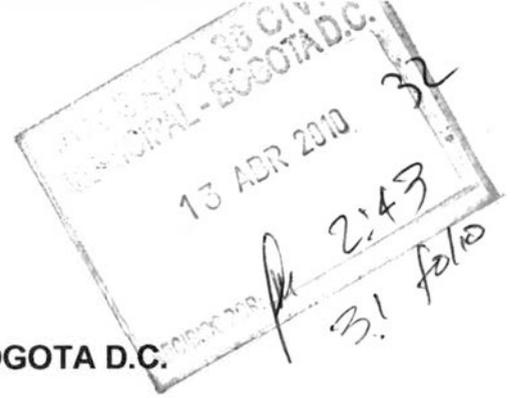


JUDITH COLLAZOS

ESCRIBIENTE



SARAMOLINA



Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso EJECUTIVO - 2001 - 00252
De BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA . IDANID VARGAS SANCHEZ Y OTRO.

Folios 31

INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION DE LOS DEMANDADOS. Art. 140 del C.P.C.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.513.299 de Armenia, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional numero 51.131 del Consejo Superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la señora **IDANID VARGAS SANCHEZ**, conforme al poder que anexo al presente memorial, el cual acepto y solicito se me reconozca personería, al Señor Juez con el debido respeto me permito solicitar que previo el trámite correspondiente, con citación y audiencia del representante legal de la **BANCO BANCOLOMBIA S.A y/o SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ**, la primera como entidad bancaria, con domicilio en esta ciudad, representada por su Presidente o quién haga sus veces, y la segunda como persona natural, domiciliada y residente en esta ciudad, y en calidad de cesionaria, demandante dentro del proceso, proceda el Despacho a efectuar las siguientes:

1.- DECLARACIONES Y CONDENAS:

- 1.- Declarar la nulidad de todo lo actuado en el proceso a partir del mandamiento ejecutivo y de la notificación de los demandados, respecto de las actuaciones ocurridas con posterioridad a ese hecho, por estar viciada de nulidad a lo establecido en el Art. 140 Numeral 8° del Código de Procedimiento Civil, cuya demostración y sustentación se hace más adelante.
- 2.- Que se condene a la parte demandante en el asunto de la referencia al pago de la multa establecida en el Art. 319 del Código de Procedimiento Civil, por la falsa información dada en las direcciones que aportó en el presente asunto.
- 3.- Condenar a la parte demandante al pago de costas y la indemnización de perjuicios causados al demandado por causa de la nulidad.
- 4.- Que se me reconozca personería jurídica en los términos del poder adjunto.

Sustento estas peticiones con base en los siguientes,

2.- MANIFESTACION DEL INTERES EN PROPONER LA NULIDAD.

Mi poderdante IDANID VARGAS SANCHEZ, le asiste el interés de proponer la nulidad antes expuesta, en razón a que ostenta la calidad de demandada en el asunto de la referencia, ya que desconocía que se tramitara demanda ejecutiva en su contra, porque nunca le fue entregado los citatorios o avisos de notificación en su domicilio y residencia, porque los aportados por el BANCO DE COLOMBIA – BANCOLOMBIA S.A. , son falsos, ya que nunca ha vivido o se ha domiciliado en dichas direcciones aportadas al expediente, donde se han citado como la **CALLE 33 No. 46- 42 SUR y CALLE 6 SUR No.26- 33 Apartamento 402.**

Mi representada ha mantenido una residencia como es : CARRERA 6 No. 2- 48 Hoy – CARRERA 6 No. 2- A – 18, en donde vivió hasta el año 2008, ya que dichas direcciones convivio en sociedad de hecho con el Señor RAFAEL MORENO LEON. Hasta el año 2008, como se demostrara.

3.- HECHOS EN QUE FUNDAMENTO LA PETICION:

3.1.- La parte demandante a través de la BANCO DE COLOMBIA, hoy BANCOLOMBIA S.A. a través de su apoderado de esa época, tramito a través de la OFICINA JUDICIAL LA NOTIFICACIÓN de la demanda ejecutiva, tal como esta demostrado a folios 8, 18,19,20,21,22,23,24,25,26,28,30,31 como del pago de la notificación, las diligencias efectuadas, de las direcciones suministradas por al demandante el BANCOLOMBIA S.A. .

3.2.- Como se puede observar en el informe del Notificador en la dirección inicialmente suministrada CALLE 33 No. 46 – 42 Sur (Folio 18) , realizada el 15 de Agosto del 2001, Folio 19 y 24, 25 en la Hoja de ruta , se desplazo a la CALLE 33 No. 46- 42SUR, donde le manifiestan que allí vive la FAMILIA ESGUERRA.

3.3.- A folio 26 se observa un memorial donde la Abogada de la parte actora del BANCO DE COLOMBIA, Hoy BANCOLOMBIA S.A. Manifiesta que aporta la dirección al demandada IDANID VARGAS SANCHEZ, se debe notificar en al CALLE 6 SUR No 26- 33 APARTAMENTO 402 de esta ciudad, donde jamás ha residido.

3.4.- A folios 28 y 29 del expediente en la Hoja de ruta , mediante la misma OFICINA JUDICIAL, en el informe del Notificador que en la CALLE 6 SUR No. 26 – 33 Apartamento 402 fue atendido por el Carlos Marín, el día 16.de Mayo del 2002

3.5.- Obra dentro del expediente el resultado de tales diligencias, en donde se observa en primera instancia que se desconoce el nombre de la persona que recibió los citatorios y avisos, y tampoco existe su firma, y mi representada jamás ha tenido residencia en dichas direcciones, tal como se demostrara en este incidente. .

3.6.- El informe que presentó al Juzgado la oficina Judicial, contiene la afirmación en cada uno de ellos de "NO RESIDE", en cuanto a la demandada se refiere, y esto es cierto, mi representada jamás ha residido en dicha dirección.

La señora IDANID VARGAS SANCHEZ, ha residido en forma permanente en la Carrera 6 No. 2- 48 Hoy Carrera 6 No. 2- 46, de acuerdo a las pruebas que se aportan.

3.7.- Ahora el codeudor RAFAEL MORENO LEON, era hasta el año 2003, el Ex compañero permanente de la Señora IDANID VARGAS SANCHEZ, tal como se demuestra con el Fallo del Juzgado Once (11) de Familia del Circuito de Bogotá D.C.,

se comprometió a cancelar dicha deuda, habiendo ocultado a mi representada su compromiso, junto con su esposa titular, compraron el crédito al BANCOLOMBIA S.A. a fin de despojar de dicho bien mediante maniobra de tipo dolosas, aparente de legalidad del remate que pretende con dicha sección; tal como lo efectuó con otro bien de mi representada, en otro proceso.

3.8.- Con respecto a la anterior confesión, anexo a este escrito las declaraciones surtidas ante la Notaría 14 del Círculo de Bogotá por los Señores CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEDRAZA, MARGARITA TABARES GALLEGO Y GLORIA ISELA RAMIREZ, en donde manifiestan bajo la gravedad de juramento que conocen a IDANID VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON desde hace 25 años y que su lugar de residencia permanente está ubicada en la CARRERA 6 A No. 2 – 48 hoy CARRERA 6 NO. 2 – A – 18 (Dirección Catastral) de Bogotá.

3.9.- Igualmente me permito anexar en copia simple, de la Diligencia de la Restitución del Inmueble de hace dos (2) años, por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C. dentro del proceso 2006 – 1407.

De la restitución de SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ , hoy esposa del Señor RAFAEL MORENO LEON, dicha restitución se surtió sobre un predio contiguo al de la residencia de mi defendido CARRERA 6 No-.2 – 46 que le fue rematado, por un tercero y después comprado por la esposa de RAFAEL MORENO LEON. .

3.10.- Como se puede observar en la CARTA, a folio 170 del expediente, de fecha 7 de Abril de 2008, dirigida por al Oficina de Catastro, para determinar los linderos y el plano de ubicación del inmueble de propiedad de mi mandante, esta dirigida a ella, en la CARRERA No. 2- A – 18 – Dirección actual, donde se efectuó dicha diligencia.

3.11.- Igualmente, entre las mismas partes existe un Proceso de deslinde y amojonamiento sobre la misma área, que cursa en el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá D.C. donde las partes han aportado sendas direcciones de la CARRERA 6 No. 2- A – 18, donde se han ratificado dichas residencias y sitio donde permanece mi representada.

3.12.- Como otro hecho indicador, que la parte demandante conocía la dirección de mi representada, es el asunto que el BANCOLOMBIA S.A. pidió embargo de remanes dentro del Proceso que cursaba en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá dentro proceso Hipotecario de JOSE SOLMER OVIEDO, y que una vez terminado, coloco a disposición de este despacho los respectivos remanentes, tal como se demuestra con el certificado de libertad del inmueble de la Carrera 6 No. 2- A – 18 antes Carrera 6 No. 2- 48 , que reposa dentro del expediente, que igualmente se anexa.

3.13.- Que de acuerdo a los recibos del pago de servicios que se anexan, siempre han llegado a la dirección y nombre de mi representada

3.14.- Que los pagos de Impuestos Prediales desde los años 2003 hasta el 2010, mi representada nos los ha pagado, como se puede observar con las constancias anexas, y parece claramente que están a su nombre y la dirección es Carrera 6 No. 2 – A – 18 antes Carrera 6 No.2- 48 de esta ciudad.

3.15.- Que mi representada junto con el Señor Rafael Moreno león, tramitaron el préstamo ante la entidad Bancaria BANCOLOMBIA SUCURSAL LAS CRUCES, donde llenaron toda la documentación, incluyendo los certificados del predio que se ha secuestrado dentro de este expediente, y que para esa época en que fue tramitado dicho préstamo los Señores IDANID VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON, eran pareja que convivían en sociedad de hecho, pero dicho bien inmueble era donde

Vivian, hasta el año 2003, cuando el Juzgado 11 de Familia declaro disuelta la sociedad de hecho.

Estos hechos me permiten plantearle al Juzgado las siguientes,

4.- CONSIDERACIONES:

La manera como se surtió la notificación del mandamiento de pago en este proceso ejecutivo, vulneró el ejercicio del derecho de defensa de los demandados.

A lo largo de los años, la Corte ha mantenido una sólida línea jurisprudencial, en el sentido de que la notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor efectividad, en cuanto garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales con el fin de dar aplicación concreta al debido proceso mediante la vinculación de aquellos a quienes concierne la decisión judicial notificada, es un medio idóneo para lograr que el interesado ejercite el derecho de contradicción, planteando de manera oportuna sus defensas y excepciones. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales. Al respecto, la Corte en sentencia T- 684 de 1998, con ponencia del Magistrado Alfredo Beltrán Sierra estimó lo siguiente:

“La notificación, tiene como efecto principal “hacer saber”, “enterar” a las personas de las decisiones judiciales, cualquiera que sean, para garantizar el principio constitucional de ser oído dentro del proceso. En este orden de ideas, la notificación personal se constituye en la notificación por excelencia, tiene el carácter de principal respecto de todas las providencias, es a la que corresponde acudir en primer lugar, las demás son subsidiarias.”

En el caso concreto, del examen del expediente contentivo del proceso ejecutivo adelantado por el BANCO DE COLOMBIA , HOY BANCOLOMBIA S.A. contra los señores IDANID VARGAS SANCHEZY RAFAELMORENO LEON, se concluye que el funcionario de la Oficina Judicial, como empresa de correos encargado de realizar la notificación personal del mandamiento de pago no se ciñó a lo dispuesto en los artículos 315 y 320 del C.P.C., violándose, de manera flagrante, el derecho al debido proceso de los demandados.

En efecto, en el respectivo documento suscrito por el notificador no se da cuenta de que la diligencia de notificación fuera atendida por persona conocida alguna, aceptándose solamente la imposición de una notas aclaratorias que no vivía. y obviando el nombre y la firma de quien atendió la diligencia, con el agravante de que esas dirección mi poderdante nunca ha vivido de las dos direcciones anotadas.

Entonces, en este caso el receptor de las notificaciones no se responsabilizó ni siquiera suministrando su nombre y firma para acreditar el recibo de los documentos contentivos de la notificación, y el funcionario notificador parece que tampoco se tomó la molestia de indagar por el mismo, limitándose tan solo a aceptar la visita protocolaria, cuando esto no es cierto; luego la afirmación de la abogada del BANCO BANCOLOMBIA S.A. , desconocía el a paradero, cuando los demandados para esa época eran pareja de esposos, y tenían la misma residencia, además era dueña de las dos (2) propiedades contiguas, resalta la pregunta: ¿Por qué la dirección de RAFEL MNORENO LEON era la correcta y la de INDANID VARGAS SANCHEZ, la desconocía, ya que los datos dados al banco son iguales?

36

Es por eso que, en criterio de la jurisprudencia, no pueden efectuarse notificaciones en las porterías o lugares aledaños a donde vive o trabaja el demandado, y si esto se hace así, se constituye una nulidad por el motivo estudiado.

A pesar de todo, el proceso ejecutivo siguió su curso, y el Juzgado no advirtió las irregularidades anteriormente señaladas, y finalmente se dictó sentencia continuando con la ejecución de los demandados, y hoy en día, sin que mis representados se hubieran enterado, están ad portas de perder el inmueble, con todo y las violaciones al debido proceso que se han cometido en materia de notificación del mandamiento de pago.

Y por otra parte, dentro de este expediente aparece claramente, la diligencia de embargo y secuestro de un inmueble de propiedad de la demandada donde fue atendida por uno de los demandados como es RAFAEL MORENO LEON, (Folio 170), y así se observa; lo que se busca es que mi representada le sean violados sus derechos, de que no se entere de la demanda, ya que están intereses ocultos tanto del otro demandado RAFAEL MORENO LEON, Como la cesionaria SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ, que hoy es esposa del RAFAEL MORENO LEON.

Por otra parte, se está aportando a este escrito como se ha dicho en los hechos, prueba sumaria que indica que la demandada no residía en el lugar objeto de la diligencia de notificación, y que, por el contrario, lo hacen en la CALLE 33 No. 46 – 42 SUR y CALLE 6 SUR No. 26-33 Apartamento 402, después dice ignorar el sitio de la misma, cuando a sabiendas que era la esposa del otro demandado, el primero RAFAEL MORENO LEON, como deudor principal y codeudora la Señora IDANID VARGAS SANCHEZ, quien era la propietaria de los inmuebles que estaban a su nombre, tal como se demuestra con los certificados de las dos propiedades que para la época eran de mi representada, estamos hablando de los años 2000 al 2008.

También se está probando que AMBOS DEUDORES para la época de las notificaciones sus residencias eran CARRERA 6ª No. 2 – 48 hoy carrera 6 No. 2 – A – 18 de esta ciudad esta ciudad, que es el mismo que mis representados hipotecaron a la demandante, y el mismo donde se produjo la supuesta "notificación" a RAFAEL MORENO LEON, quién se le aplicó el ART. 320 PARA SU NOTIFICACIÓN, y prueba de ello es la diligencia de secuestro ordenada por su despacho y efectuada por los Juzgados 7 y 10 Civiles de Descongestión, y las , luego ES CIERTO que la demandada IDANID VARGAS SANCHEZ residía en el inmueble para la época que se suministraron direcciones erradas y después alegó el desconocimiento de su residencia, y que al momento de surtirse la visita del notificador de la Oficina Judicial para la época, que fue lo que se informó al Juzgado, haciendo que ocurriera un fraude procesal y la consiguiente nulidad que hoy se alega.

De los elementos de juicio de orden probatorio antes reseñados fluye con la suficiente certeza que la demandada NO RESIDIAN en la dirección suministrada por la parte actora para que se surtiera la notificación, que el desconocimiento alegado por el BANCO BANCOLOMBIA de la residencia de mi representada, no tiene soporte verdadero, para la época en que adquirieron el préstamo eran esposos; ellos suministraron la información de los bienes de mi representada, mal puede venir después a decir que desconocía la residencia, y en tal virtud, debe concluirse que la citación a los demandados, para que acudieran a notificarse del mandamiento de pago no se realizó en forma legal, circunstancia que me permite reiterar mi petición inicial para que se declare la nulidad de todo lo actuado a partir de la notificación.

Ahora, si observamos el bien inmueble ubicado CARRERA 6-2 – 46, ó Carrera 6 No. 58, el Banco BANCOLOMBIA S.A., en el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, inicio

igual proceso Ejecutivo, donde se notifico a mi demandada, e igualmente hubo cesión de crédito a la Señora SNADRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ, mal puede afirmar que desconocía la residencia de mi poderdante, ya que dentro de un proceso si supo donde residía, y en este proceso desconoce su paradero; que cosa tan extraña

Ahora, retomando la Teoría Francesa, y del Código Civil Colombiano, basado en el Código Napoleónico, del **OCULTAMIENTO DEL PROCESO**, en razón a que las partes intervinientes han tenido y tienen factores afectivos encontrados, en donde uno de los demandados **RAFAEL MORENO LEON**, en forma inicial para la época de la presentación de la demanda era el compañero permanente de la demandada IDANID VARGAS SANCHEZ, y después esposo legitimo de SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ, hoy **cesionaria del BANCOLOMBIA S.A.**; el citado RAFAEL MORENO LEON, con engaños a recurrido a la figura citada de la Teoría FRANCESA de la OCULTACION DEL PROCESO. A fin de poder quedarse con el bien propio de su ex compañera, tal como ocurrió en otro proceso, que por no estar notificada debidamente, le fue rematado otro bien de su propiedad, sin que se pudiera oponer a dicha situación ejecutiva.

5.- DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el artículo 140 del C.P.C. numeral 8º y subsiguientes.

6.- PRUEBAS:

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal y las siguientes que anexo:

6.0.- DOCUMENTALES

- Certificados de Tradición de dos (2) inmuebles numero 50C-584363 y 50C-618998.
- Declaraciones rendidas ante la Notaría 14 del Círculo de Bogotá por los señores CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEDRAZA MARGARITA TABARES GALLEGO Y GLORIA ISELA RAMIREZ MIRANDA.
- COPIA SIMPLE.- de la ya existente en el expediente a folios 28, 170,167 DE LA CONTINUACIÓND E AL DILIGENCIA DE SECUETRO DEL BIEN INMUEBLE DE MI REPRPRESENTADA, ATENDIDA POR EL EX COMPAÑERO RAFAEL MORENO LEON.
- COPIA ORGINAL de la Diligencia de la Entrega de bien arrendado de SANDRA LUCELLY VASUEZ RODRIGUEZ contra INDANIR VARGAS SANCHEZ, donde se nota claramente la Dirección Carrera 6 No. 2 – 46 donde la persona que atendió la diligencia manifestó que allí manifestó al Juzgado 22 Civil Municipal que ya allí vivía la Señora INADNID VARGAS SANCHEZ.
- Copia Autenticada del Fallo Once de Familia de la Declaratoria de la Sociedad Patrimonial de Hecho conformada entre RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAZ SANCHEZ.
- COPIA SIMPLE De la apartida Matrimonio celebrado entre RAFAEL MORENO LEON Y SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ, en la ciudad de SOACHA – CUNDINAMARCA.
- COPIAS RECIBOS PUBLICOS a nombre de mi representada del inmueble ubicado en la CARRERA 6 No. 2 – 48 de Bogotá D.C. en un total de

6.1.- CITACIONES PARA RENDIR TESTIMONIO : TESTIMONIAL

Si su Despacho lo considera oportuno, que se cite a las siguientes personas para que depongan sobre los hechos y pretensiones de este incidente:

- **CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEDRAZA** Mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad Soacha, quienes deberán deponer acerca de la relación contractual referida en este escrito, quien se le puede citar en la Carrera 4 Este No. 30 – 20 San Mateo Soacha .

- **MARGARITA TABARES GALLEGO** Mayor de Edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá a quién se le puede citar en la Carrera 19 No. 1- 25Barrio Eduardo Santos de esta misma ciudad, para que se ratifique y amplíe lo manifestado en su declaración juramentada.

- **GLORIA ISELA RAMIREZ MIRANDA** Mayor de Edad, domiciliada y Residente en Bogotá a quine se le puede citar en la Carrera 5 No. 0 – 37 Barrio Las Cruces de Bogotá, para que se ratifique y amplíe lo manifestado en su declaración juramentada.

6.2.- EXHORTOS – OFICIOS

Que se OFICIE a las siguientes entidades a fin de probar, que mi representada siempre a permanecido en la CARRERA 6 No. – A – 18 antes Carrera 6 A No. 2- 48 desde 1989 hasta el año 2010.

6.2.0.- Que se OFICIE al JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para que certifique la existencia del PROCESO DE EDSLINDE Y AMOJONAMIENTO entre IDANID VARGAS SANCHEZ contra SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ, certificando en donde se surtieron las notificaciones y las direcciones de los predios objeto del deslinde.

6.2.1.- Que se OFICIE al Juzgado Once de Familia del Circuito de Bogotá, a fin de certifique del tramite del Proceso Ordinario de la Unión marital de Hecho Entre IDANID VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON, junto con la relación de bienes y sus direcciones donde se surtieron las notificaciones.

6.2.3.- Que se OFICIE al BANCO BANCOLOMBIA S.A. a fin de que haga llegar toda la DOCUMENTAL anexa que debió presentar los demandados para el tramite del Crédito que se cobra con el titulo valor, para determinar las direcciones suministradas a dicha entidad.

6.2.4.- Que se OFICIE al Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá a fin de que certifique sobre el Proceso que curso en eses despacho, donde se remato el bien inmueble ubicado en la Carrera 2 – 46 de propiedad de la Señora IDANID VARGAS SANCHEZ, promovido inicialmente del BANCOLOMBIA S.A. , cedido el crédito PABLO COLLAZOS CALDERON, padre de la apoderada de la cedente en este proceso, certificando en donde se surtieron las notificaciones de dicho proceso.

6.2.5.- Que se OFICIE al Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá D.C, para que certifique sobre el proceso que se surtió en su despacho bajo el radicado numero 2006- 1407 de la Restitución de bien arrendado entre SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRGUEZ y IDANID VARGAS SANCHEZ, certificando la direcciones donde se surtieron las notificaciones.

6.2.6.- Que se **OFICIE** al Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que certifique la existencia del proceso Hipotecario de JOSE SOLMED OVIEDO contra IDANID VARGAS SANCHEZ, donde existieron remanentes, cuales fueron las direcciones donde se surtió la notificación de dicha demanda.

6.3.- PRUEBAS TRASLADADA DEL EXPEDIENTE A ESTE INCIDENTE.

Que se trasladen las pruebas documentales que reposan dentro del expediente, a este incidente de nulidad, como son los pagos de las notificaciones efectuadas por el Banco Bancolombia S.A, Folios 18, 19,20,21,22,23,24,25,26,2830, 31,37,38,43,55,57, 69. La Diligencia de Secuestro del Inmueble, junto con la carta del Catastro junto con el plano.

6.2.7.- CITACION A RENDIR TESTIMONIO DEL DEMANDADO RAFAEL MORENO LEON.

Que efectué citación al Señor RAFAEL MORENO LEON, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, a fin de que rinda testimonio sobre la existencia de su permanencia continua en la CARRERA 6 No. 2- A – 18 antes CARRERA 6 No. 2 -48, para la fecha de las notificaciones fallidas por la OFICINA JUDICIAL en Agosto del año 2001, y si para la época tenía sociedad de hecho patrimonial con al Señora IDANID VARGAS SANCHEZ, si tuvo conocimiento de la demanda y en que época, en caso de renuencia se le declare confeso de lo aquí afirmado con respecto de permanencia.

El citado se le puede Notificar en la Carrera 6 No. 2 – A – 18 - Carrera 6 No 2 – 48 de Bogotá D.C. , donde ha permanecido y tiene su fuente de trabajo.

6.3.- INTERROGATORIO DE PARTE, CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS.

6.3.0.- Que se sirva fijar fecha, día, hora para que tenga lugar un INTERROGATORIO DE PARTE que debe absolver el Representante Legal o quién haga sus veces del Banco BANCOLOMBIA S.A. a fin determinar la veracidad de su afirmación cuando manifestó el desconocimiento de la residencia de mi representada, y la existencia de documental como formularios de solicitud de crédito ante esa entidad; en el evento de no asistir o de respuestas evasivas, no presentar la documental solicitada, se le declare confeso conforme a los cánones de Ley

6.3.-1.- Que se sirva fijar fecha, día, hora para que tenga lugar un INTERROGATORIO DE PARTE que debe absolver la CESIONARIA la Sra. SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ, a fin determinar desde que fecha conoció la dirección del predio que remato a mi poderdante en le Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, direcciones aportadas, como la existencia del Proceso de Deslinde y Amojonamiento del Juzgado 57 Civil Municipal, y cuales son las direcciones de los predios a deslindar, y si ellos corresponden a los de la CARRERA 6 No. 2- A – 18 - y CARRERA 6 – No. 2- 48 de Bogotá, y en el evento de no asistir o de respuestas evasivas se le declare confeso conforme a los cánones de Ley, con respecto a lo formulado en este incidente.

7.- ANEXOS:

Me permito anexar los documentos detallados como pruebas, las enunciadas como pruebas documentales y poder otorgado por la Sra. IDANID VARGAS SANCHEZ y copia de este escrito para el archivo del Juzgado.

8.- NOTIFICACIONES:

20

- A la demandante en la misma forma detallada en la demanda, como la cesionaria .
- A los demandados en la CARRERA 6 No.- 2-A- 18 ò Carrera 6 No. 2 – 48 de Bogotá.
- Al suscrito apoderado en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de la Carrera 8 No. 15-73 Oficina 1003 de esta ciudad.

Señor Juez, atentamente,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. No. 7.513.299 de Armenia
T.P. No. 51.131 del C.S.J.

RECIBIDO EN LA OFICINA Y PARA EL
ESPACHO DEL

16 ABR. 2010

El Sr.



21

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil diez (2010).

Ref. Ejecutivo N°2001-0252

De conformidad con lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 142 del C.P.C., se corre traslado por el término de tres (3) días, del anterior incidente de nulidad, interpuesto por la demandada IDANID VARGAS SANCHEZ, a través de apoderado judicial, a la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
Juez (2)

Jr.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <i>46</i> fijado hoy 30 ABR 2010 a la hora de las 8.00 A.M.	
EDUARDO FANDIÑO Secretario	

Recibido en la fecha y para el
respeto hoy 21 MAY 2010

Vencio el traslado del

El Sr. *meidant*

[Signature] 2

Señor:

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2001-252
DTE: BANCOLOMBIA S.A. -CESIONARIA SANDRA VASQUEZ-
DDO: IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y OTROS

JUDITH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170.515 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada de la parte actora, encontrándome dentro del término legal, descorro el traslado del Incidente de Nulidad, solicitándole al Señor Juez, se sirva **RECHAZAR DE PLANO EL INCIDENTE** formulado, conforme a las consideraciones que expongo,

1. Conforme al Artículo 142 del Código de Procedimiento Civil, existe una oportunidad legal para formular Incidentes de Nulidad, la cual es, antes de proferirse Sentencia, etapa procesal que ya fue surtida dentro del proceso, como quiera que existe Sentencia de Primera Instancia, debidamente ejecutoriada.
2. Conforme al Artículo 143 del Código de Procedimiento Civil, uno de los requisitos para alegar la nulidad es no haber dado lugar al hecho que la origina, es así, como los demandados se notificaron por parte de su Despacho a las direcciones que aportaron, y que la entidad bancaria recepcionó en la solicitud que de manera previa diligenciaron los deudores, no esta llamada la demandada a plantear esta Nulidad, cuando fue ella quien la origino, aportando la Dirección a Bancolombia.

Así, falta a la verdad la Señora IDANID VARGAS, al informar a su Apoderado que desconoce las direcciones que reposan en el expediente a las que se notifico, cuando quiera, que en la Dirección **Calle 33 # 46 - 42 sur**, fue aportada en la solicitud del crédito, como dirección donde funcionaba su establecimiento de comercio, denominado **"LAVASECO LUJOTEX DEL SUR"** el cual era de propiedad de los demandados, y donde permanecía la Señora IDANID VARGAS, pues era

ella quien de manera personal atendía el Establecimiento de Comercio.

Puede confirmarse esta situación por medio del proceso que se adelantó en el juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá cuya referencia es Ejecutivo de JOSÉ CARINI contra GUSTAVO PINILLA Y OTROS, en el cual se embargo y se secuestro los bienes muebles (Maquinaria del Lavaseco), diligencia de Secuestro que atendió la Señora IDANID VARGAS SÁNCHEZ, y quien fue dejada como depositaria de los bienes (maquinaria). Hechos que tuvieron ocurrencia en el año 2002, en la Dirección Calle 33 # 46 - 42 sur.

De esta manera pongo en consideración del señor Juez, que los demandados fueron notificados a las direcciones aportadas y quienes pese a no comparecer al proceso de manera directa, se les garantizo el DEBIDO PROCESO, por cuanto los defiendo y asistió **CURADOR AD-LITEM**, quien formulo excepciones.

Pruebas

Le solicito al Señor Juez,

1. Se sirva oficiar al Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá, para establecer quien atendió la diligencia de Secuestro de los bienes Muebles embargados y en que fecha, dentro del proceso Ejecutivo de JOSÉ CARINI contra GUSTAVO PINILLA Y OTROS.
2. En la eventualidad que el presente Incidente de Nulidad, no se rechace de plano, solicito al Señor Juez, decretar la práctica del Interrogatorio a Instancia de Parte de los demandados,

- Idanid Vargas Sánchez.
- Rafael Moreno León.

Del Señor Juez, atentamente,

Bunth Gr.

JUDITH COLLAZOS GARZÓN
C.C. 52.766.807 DE BOGOTÁ
T.P. 170.515 DEL C. S DE LA J.



Resolución de la Comisión y para el
resguardo hoy 21 MAY 2010

El Sr/a

2

114

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010).

Ref: 2001-0252

Téngase en cuenta que el extremo incidentado descorrió traslado en tiempo del incidente de nulidad.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3°, artículo 137 del Código de Procedimiento Civil, se abre el presente incidente a pruebas por el término de ley, para lo cual dentro del mismo se practicaran las siguientes:

PARTE INCIDENTANTE:

a. DOCUMENTALES:

Las aportadas con el incidente y las obrantes a folios 18 a 57 y 69 del cuaderno principal, junto con la diligencia de secuestro que se realizó dentro de este proceso.

b. INTERROGATORIO DE PARTE.-:

Se señala la hora de las 10:00 del día 8 de Julio de 2009, para que comparezca el representante legal de la demandante BANCOLOMBIA S.A. a absolver interrogatorio de parte.

Se señala la hora de las 10:30 del día 8 de Julio de 2009, para que comparezca el representante legal de la cesionaria SANDRA LUCELY VASQUES. a absolver interrogatorio de parte.

c.- TESTIMONIOS:

Se señala la hora de las 11:00 del día 8 de Julio de 2010 para que comparezca el señor CARLOS JULIO PEDRAZA a rendir testimonio.

Se señala la hora de las 11:30 del día 11 de Julio de 2010 para que comparezca el señor MARGARITA TABARES GALLEGO a rendir testimonio.

Se señala la hora de las 12:00 del día 11 de Julio de 2009 para que comparezca el señor GLORIA ISELA RAMIREZ MIRANDA a rendir testimonio.

d- OFICIOS:

En la forma solicitada por el apoderado de la incidentante (Fl. 38) oficiese a:

Al BANCO BANCOLOMBIA S.A, para que allegue los documentos solicitados por la incidentante.

Al JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA para que expida la certificación según lo señalado por la incidentante.

Al JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, para que expida la certificación según lo señalado por la incidentante.

El decreto de los demás oficios se deniega por cuanto los mismos, no son pruebas conducentes para demostrar lo que se pretende en este incidente.

PARTE INCIDENTADA:

a. INTERROGATORIO DE PARTE.-:

Se señala la hora de las 12:30 del día 8 de Julio de 2009, para que comparezca la demandada IDANID VARGAS SANCHEZ a absolver interrogatorio de parte.

Se señala la hora de las 9:30 del día 8 de Julio de 2009, para que comparezca el demandado RAFAEL MORENO LEON a absolver interrogatorio de parte.

b. OFICIOS.- En la forma solicitada por el apoderado de la incidentada (Fl. 41), oficiesse al JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

NOTIFÍQUESE.


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.
JUEZ

IG.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria	
Notificación por Estado <u>27</u>	
La providencia anterior se notifico por anotación en estado fijado hoy <u>01 JUN 2009</u> , a la hora de las 8.00 A.M.	
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario	

46

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10°. 14-33 Piso 10°.

Bogotá D.C., 8 de JUNIO de 2010

OFICIO No 2055

Señor
BANCO
BANCOLOMBIA S.A
La Ciudad

REF: EJECUTIVO No.1100140030362001-252
DE: BANCOLOMBIA S,A CONTRA IDANID VARGAS
SANCHEZ.

Comunico a Uds., que por auto VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó a fin de que haga llegar toda la DOCUMENTACIÓN anexa que debió presentar los demandados para el tramite del crédito que se cobra con el titulo valor, para determinar las direcciones suministradas a dicha entidad.

Atentamente,


EDUARDO FANDIÑO OCAMPO
Secretario.

*Recibido
08.07.10
M. E. O.*

47

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10ª. 14-33 Piso 10º.

Bogotá D.C., 8 de JUNIO de 2010

OFICIO No 2057

Señor
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
La Ciudad

REF: EJECUTIVO No.1100140030362001-252
DE: BANCOLOMBIA S,A CONTRA IDANID VARGAS
SANCHEZ.

Comunico a Uds., que por auto **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010)**, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó a fin de que certifique sobre el proceso que se surtió en su despacho bajo el radicado 2006-1407 de la Restitución de bien arrendado entre **SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRÍGUEZ y IDANID VARGAS SÁNCHEZ** certificando la dirección donde se surtieron las notificaciones.

Atentamente,


EDUARDO FANDIÑO OCAMPO
Secretario.

*Recibido
08.06.10
Eduardo W.*

48

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª. 14-33 Piso 10º.

Bogotá D.C., 8 de JUNIO de 2010

OFICIO No 2056

Señor
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La Ciudad

REF: EJECUTIVO No.1100140030362001-252
DE: BANCOLOMBIA S.A CONTRA IDANID VARGAS
SANCHEZ.

Comunico a Uds., que por auto VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó a fin de que certifique sobre el proceso que curso en ese despacho, donde se remato el bien inmueble ubicado en la carrera 2-46 de propiedad de la señora IDANID VARGAS SÁNCHEZ, promovido inicialmente del BANCOLOMBIA S.A. cedido el crédito a PABLO COLLAZOS CALDERÓN, padre de la apoderada de la cedente en este proceso, certificado en donde se surtieron las notificaciones de dicho proceso.

Atentamente,


EDUARDO FANDIÑO OCAMPO
Secretario.

Recibido
08-07-10


VALOR : \$ 1,800

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

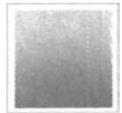
~~*[Handwritten signature]*~~



01



* 7 1 4 3 0 6 6 9 *



2
B



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

9 DE JULIO DE 2008

HORA : 13:23:24

01FC20709059

HOJA : 1 DE 1

* * * * *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INMETALAC

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 00356313 DEL 16 DE ENERO DE 1989

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 NO. 2A-18

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 6 NO. 2A-18

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

** ADVERTENCIA: ESTOS DATOS CORRESPONDEN A **
** LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR **
** EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE **
** MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO 2005 **

CERTIFICA :

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR
SU MATRICULA MERCANTIL

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)

- MORENO LEON RAFAEL

C.C. : 4163662

N.I.T.: NO REPORTO

MATRICULA NO: 00356311 DEL 16 DE ENERO DE 1989

CERTIFICA :

ACTIVIDAD COMERCIAL

CARPINTERIA METALICA EN ALUMINIO Y VIDRIO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 1,500,000.00

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 751 DEL 28 DE MARZO 2001, INSCRITO EL 08
DE MAYO DE 2001 BAJO EL NO. 62100 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO
TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL
PROCESO EJECUTIVO BCO. 2001-252 DE BANCOLOMBIA S.A., CONTRA
RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ, SE DECRETO EL EMBARGO
DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

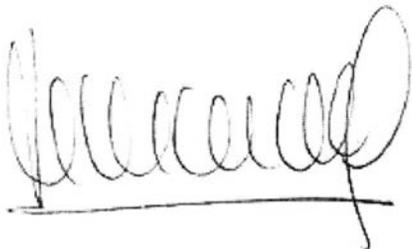
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,600.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned below the text.

3
7



CONTRATO DE PERMUTA.-

Hacemos constar por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber por una parte la señora, EDANID VARGAS SANCHEZ, con C.C. #46.359.185 de Sogamoso (Boy.), y quien para los efectos del presente se denominará LA PRIMER PERMUTANTE, y por la otra parte la sra. STANIS PUBLIO, con C.C. #52.9635.-

771 de Santafé de Bogotá, y quien en lo sucesivo se denominará LA SEGUNDA PERMUTANTE, ambas mayores de edad, vecinas de esta ciudad, y en quienes no existe ninguna causal de impedimento para poder negociar, de común acuerdo hemos celebrado el presente CONTRATO DE PERMUTA, que rige y se estipula conforme a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA PRIMER PERMUTANTE, por medio del presente documento, promete a dar en calidad de Permuta a favor de LA SEGUNDA PERMUTANTE, el siguiente bien inmueble: El Apartamento No. 402, situado en la Calle 6 Sur No. 26-33, que hace parte del Edificio Torres de Otoyál, situado en Esta ciudad de Santafé de Bogotá, el cual se distingue con el Folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 5040194303, Cédula catastral No. 0410-7150300104002, y que cuyos linderos y medidas particulares se especificarán el día de la firma de la correspondiente escritura pública del citado Apartamento. No obstante la venta del Apartamento se hace como un cuerpo cierto. Se vende con sus servicios Propios de luz, agua, y la línea telefónica No. 2018289; Además se vende con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva de ninguna naturaleza. Y tal y en el estado como se encuentra el citado apartamento y que de esto ya tiene pleno conocimiento LA SEGUNDA PERMUTANTE.

PARAGRAFO I: Que LA PRIMER PERMUTANTE, adquirió el Apartamento atrás relacionado por compra hecha a EDORCO LTDA, Nit. 800.066.668-5, cuyo representante legal es el sr. Miguel Eduardo Orjuela Matiz, según lo Manifesto verbalmente la PRIMER PERMUTANTE, ya que al momento de elaborarse el presente Contrato solo Presento una Oferta de Compra del Citado Apartamento.-SEGUNDA: Que para pagar el Apartamento en la primer cláusula relacionado LA SEGUNDA PERMUTANTE, también promete a dar en calidad de Permuta y en parte de Pago a favor de LA PRIMER PERMUTANTE, un vehículo distinguido con las siguientes características: Clase Automovil, Marca Renault, Modelo 1991, Tipo Sedán, Color Amarillo, Placas SFO-262, Motor No. M421512, Serie No. 00407998, Servicio Publico, y tal y en el estado como se encuentra el citado vehículo, y que de esto ya tiene pleno conocimiento LA PRIMER PERMUTANTE.- Más un Ribete por la su-

na de: DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA/CTE (\$17.000.000.00) M/cte.

LA PRIMERA PERMUTANTE, Stanis Pulido, promete a pagar a favor de LA PRIMERA PERMUTANTE

LA SEGUNDA PERMUTANTE, en la siguiente forma: a.- La suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) M/cte,

representados en dinero, para cancelar la firma del presente documento.

suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) M/cte, que se cancelará en

efectivo que se firme la escritura pública del Apartamento, y sea el día 21 de Mayo

de 1.997. y el saldo de la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/cte

estas, representadas en los Cheques del Banco Bogotano, en el valor de

cada uno por valor de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) M/cte, con fechas de cobro

el 15 de Junio/97 y el 15 de Julio/97, para así de esta forma cancelar el valor total

del citado Apartamento. -TERCERA: ESCRITURA Y TRASPASO: Que LA PRIMERA PERMUTANTE, se

compromete a firmar y otorgarle la correspondiente escritura pública del Apartamento

en la Primer cláusula relacionado a nombre de LA SEGUNDA PERMUTANTE, el día 21 de

Mayo de 1.997, y se firmará y otorgará en la Notaría Octava (8a.) del Circulo de

Santafé de Bogotá, a las 2 P. M., y los gastos notariales serán sufragados por par-

tes iguales. -De igual forma LA SEGUNDA PERMUTANTE, le hará las respectivas cartas

de Traspaso del vehículo a nombre de LA PRIMERA PERMUTANTE, el día 3 de Junio de

1997, y los gastos de traspaso del vehículo serán sufragados por partes iguales. -

CUARTA: ENTREGAS. -Que LA PRIMERA PERMUTANTE, le hará la entrega real, material y Pose-

sión total del citado Apartamento a LA SEGUNDA PERMUTANTE, el día 3 de Junio de

1.997, y LA SEGUNDA PERMUTANTE, lo recibirá a su más entera satisfacción, tal y en

el estado como está y como lo vió. -De igual forma LA SEGUNDA PERMUTANTE, le hará

a LA PRIMERA PERMUTANTE, la entrega real y material del vehículo el día 21 de Ma-

yo de 1.997, y LA PRIMERA PERMUTANTE, lo recibirá a su más entera satisfacción, tal

y en el estado como está y como lo vió. -QUINTA: Los Permutantes se obligan mutua-

mente a entregarse tanto el Apartamento como el vehículo, libres de todo gravamen

hasta la fecha como son: Embargos, pleitos pendientes, pago del Impuesto, libre de -

hipotecas, contratos de arrendamiento, censos, anticresis, desenglobes, juicios de su-

cesiones, libre de partés, de expedientes, multas, reservas del dominio, pignoraciones,

que no hagan parte del Patrimonio familiar, y es decir a paz y salvo por todo con-

cepto, y que no impida su libre comercio, pero que en caso dado se obligan a salir

al saneamiento como lo ordena la ley. -SEXTA: Las Permutantes de común acuerdo y

para efectos de Notariado y Registro VALORAN la Presente Negociación por la suma

SIGUE.-

HERIDU IMPRESORES



VIENE.

de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA/CTE (\$25.000.000)

SEPTIMA: Que para fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas en este documento estipuladas, los contratantes de común acuerdo se imponen una cláusula penal por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA/CTE (\$2.000.000.00)M/cte, - que serán exigibles de inmediato por la ley, sin necesidad de

requerimiento judicial, a la parte que no cumpla lo aquí pactado, más a responder - por los daños, gastos, y perjuicios que el que incumpla causará. El Presente contrato Prestará merito ejecutivo en caso de incumplimiento. Para constancia se firma el Presente documento, por ante dos testigos hábiles. Hoy en Santafé de Bogotá, D. C., a los Quince (15) días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997). -.-.-

LA PRIMER PERMUTANTE:

LA SEGUNDA PERMUTANTE:

David Vargas Sanchez
DAVID VARGAS SANCHEZ
C.C. # 46359185505

Stanis Pulido
STANIS PULIDO
C.C. # 52635771

TESTIGO:

TESTIGO:

C.C. #

C.C. #

En Santafé de Bogotá, D.C. a 15 MAY 1997 Se presentó

En la Notaría Cincuenta y Cuatro *David Vargas Sanchez Stanis Pulido*
con cédula No. *46.359.185 - 52635.771*

expedida en *Soyamosó Bogotá* y dijo, que el anterior documento es cierto y que la firma es de su puño y letra. En constancia se firma *David Vargas Sanchez*

Stanis Pulido



5
B

Señor Doctor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: Ejec. de JOSE CARINI contra GUSTAVO PINILLA y otros.

CARLOS ALFREDO MAHECHA GONZALEZ, actuando en mi calidad de apoderado judicial del demandante de la referencia y, RAFAEL MORENO LEON, GUSTAVO PINILLA RIVERA y SERGIO PINILLA RIVERA, antes TEODOLINDO SEGUNDO PINILLA RIVERA, como demandados en el mismo proceso, a usted con todo acatamiento nos permitimos manifestarle que por **transacción** solicitamos la terminación anormal del proceso de la referencia, disponiendo además:

1. La cancelación de las medidas cautelares, incluidas las de embargo de remanentes perseguidos en el proceso ejecutivo que el señor TEODOLINDO PINILLA RIVERA adelanta contra RAFAEL MORENO LEON en el Juzgado 6° Civil del Circuito de Bogotá.
2. La entrega al demandante JOSE CARINI del siguiente bien: Máquina de lavado al vapor, marca SECOTEX 3035-MS, fabricada por CARINI Y ASOCIADOS LTDA., color verde esmeralda y blanco, con siete botones de control y seis bombillos en pasta roja, para su control, con cápsula de entrada de ropa para lavar en la parte frontal derecho, que tiene medidas de 1.80 de ancho, por 2 metros de altura y 1.20 metros de fondo, la máquina tiene los accesorios como son turbo, tambor, filtro, destilador, bomba, tanque, motores y válvulas, que se encuentra en calidad de depósito en manos de la señora IDANID VARGAS SANCHEZ.
3. Librar el correspondiente oficio a la secuestre OLIVA BERNAL CARVAJAL para que haga entrega al demandante JOSE CARINI el bien dado en dación en pago.
4. No hacer condenar condenación en costas.
5. Hacer entrega del correspondiente oficio de entregue de bienes al apoderado doctor Carlos Alfredo Mahecha González.

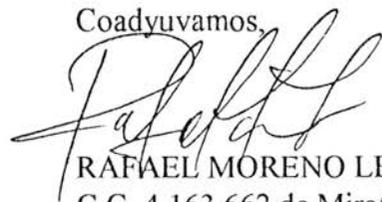
Atendiendo los términos señalados en el artículo 340 de la misma obra, anexo al presente hago entrega al Despacho del documento que contiene la transacción en comentario.

Del señor Juez,

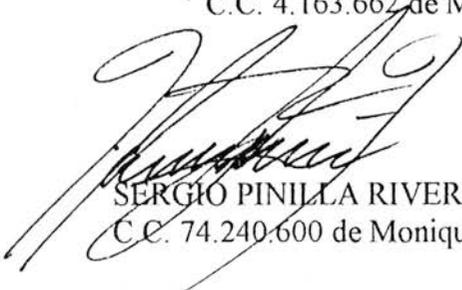
CARLOS ALFREDO MAHECHA GONZALEZ
C.C. 73.093.314 de Cartagena
T.P. 33.720 del C. S. de la J.

GUSTAVO PINILLA RIVERA
C.C. 4.172.131 de Monoquirá

Coadyuvamos,



RAFAEL MORENO LEON
C.C. 4.163.662 de Miraflores



SERGIO PINILLA RIVERA
C.C. 74.240.600 de Monoquirá

1450-000 Fred

Entre los suscritos a saber: RAFAEL MORENO LEON, GUSTAVO PINILLA RIVERA y SERGIO PINILLA RIVERA, antes TEODOLINDO SEGUNDO PINILLA RIVERA, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá D.C., identificados con los números de cédula de ciudadanía que aparece al pie de nuestras firmas, en nuestra condición de demandados, por una parte, y JOSE CARINI, también mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, como demandante, por la otra, y como partes dentro del proceso ejecutivo adelantado el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá D.C, hemos convenido en transigir las pretensiones perseguidas en este litigio, en las siguientes condiciones:

1. RAFAEL MORENO LEON, GUSTAVO PINILLA RIVERA y SERGIO PINILLA RIVERA, antes TEODOLINDO SEGUNDO PINILLA RIVERA, en forma voluntaria entregamos como dación en pago al demandante, señor JOSE CARINI, los bienes muebles que fueron objeto de la diligencia de embargo y secuestro que el 24 de septiembre de 1.999 en su oportunidad practicó el Juzgado en mención, a través de la Inspección 16E Distrital de Policía y que son los que a continuación se relacionan: Máquina de lavado al vapor, marca SECOTEX 3035-MS, fabricada por CARINI Y ASOCIADOS LTDA., color verde esmeralda y blanco, con siete botones de control y seis bombillos en pasta roja, para su control, con cápsula de entrada de ropa para lavar en la parte frontal derecho, que tiene medidas de 1.80 de ancho, por 2 metros de altura y 1.20 metros de fondo, la máquina tiene los accesorios como son turbo, tambor, filtro, destilador, bomba, tanque, motores y válvulas, que se encuentra en calidad de depósito en manos de la señora IDANID VARGAS SANCHEZ.

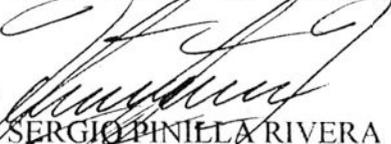
2.- Que de esta forma se paga la totalidad de la obligación que se haya podido generar con ocasión del proceso en mención.

3.- Que para los efectos señalados solicitaremos conjuntamente al señor Juez 18 Civil Municipal de Bogotá aceptar esta transacción y poner fin al proceso, levantado para ello las medidas cautelares.

4.- Que se disponga la entrega de los bienes muebles mencionados al demandante JOSE CARINI , para los efectos solicitamos se libere la comunicación a la secuestre. Para el efectos su apoderado, doctor Carlos Alfredo Mahecha González, podrá recibir el correspondiente oficio e igualmente podrá recibir en forma personal de la respectiva secuestre los bienes dados en dación en pago.

A fin de que este documento produzca efectos en el proceso materia de transacción, nos obligamos a solicitar su reconocimiento judicial en la forma y términos indicados en el artículo 340 del Código de Procedimiento Civil. Declaramos que renunciaremos expresamente al pago de las costas en el referido proceso. Para constancia se firma el presente documento, por duplicado, a un mismo tenor, en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil dos (2.002).


RAFAEL MORENO LEON
C.C. 4.163.662 de Miraflores


SERGIO PINILLA RIVERA
C.C. 74.240.600 de Monquirá


GUSTAVO PINILLA RIVERA
C.C. 4.172.131 de Monoquirá

JOSE CARINI
C.E. 70.987

Luis Alfredo Lozano A.

ABOGADO

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE TEODOLINDO PINILLA RIVERA
"contra" RAFAEL MORENO LEON.

LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR, mayor de edad y de esta vecindad e identificado con la C.C. # 14'316.305 de Honda-Tolima; Abogado Titulado y con T.P. # 76.029 del C.S.J., obrando como Apoderado Especial del señor RAFAEL MORENO LEON, mayor de edad y de esta vecindad, según Poder Adjunto, mediante el presente escrito le manifiesto que, en su nombre, presento y sustento la siguiente,

EXCEPCION DE MERITO O DE FONDO

PAGO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA OBLIGACION

Conforme a los siguientes,

HECHOS:

- 1o. Según documento privado de fecha 24 de febrero/97 los señores TEODOLINDO PINILLA RIVERA Y RAFAEL MORENO LEON celebraron CONTRATO DE PERMUTA; el primero entregó el establecimiento de comercio denominado "LAVASECO LUJOTEX DEL SUR" - ubicado en la Calle 33 Sur # 46-42 de esta ciudad. Y el segundo dió en contraprestación dos vehículos de placas JGA-711 y KBD-745
- 2o. Se convino como precios recíprocos : \$ 60'000.000,00 por el establecimiento de comercio lavaseco; y la suma de \$ 14'000.000,00 es decir, que el señor RAFAEL MORENO LEON garantizaría el excedente de \$ 46'000.000,00 mediante el giro de Letras de Cambio así :

\$ 75
76

Luis Alfredo Loxano A.

ABOGADO

- Por la suma de \$ 6'000.000,00 para ser cancelados el día 28 de febrero/97 ;
 - Por la suma de \$ 5'000.000,00 para ser cancelados el día 28 de marzo/97;
 - Por la suma de \$ 5'000.000,00 para ser cancelados el día 28 de abril/97;
 - Por la suma de \$ 30'000.000,00 que pagaría el señor RAFAEL MORENO LEON, directamente a JOSE CARINI Y ASOCIADOS.
- 3o. Las dos (2) Letras de Cambio por \$ 5'000.000,00 cada una, FUE RON CANCELADAS DIRECTAMENTE al permutante-demandante de la si guiente forma :
- a.- La suma de \$ 6'000.000,00 el día 8 de marzo/97 dinero és te retirado de la Cuenta # 502-21959-5 de CONCASA. El demandante firmó el desprendible o colilla de dicha cuenta, cuyo titular es IDANID VARGAS SANCHEZ.
 - b.- La suma de \$ 1'300.000,00 el día 28 de mayo/97 dinero éste retirado de la Cuenta # 502-21959-5 de CONCASA. El demandante nuevamente estampa su firma en el desprendible;
 - c.- La suma de \$ 2'000.000,00 el día 11 de junio/97 dinero és te retirado de la Cuenta # 10001-025417-9 del BANCO CAJA SOCIAL-Sucursal Candelaria, cuyo titular es IDANID VARGAS SANCHEZ.
 - d.- Y la suma de \$ 1'500.000,00 el día 1 de octubre/97 la recibió a través del señor SEGUNDO PINILLA.
- 4o. El demandante JAMAS ENTREGO la Letra de Cambio por la suma de \$ 5'000.000,00 a mi cliente. Por el contrario, DE MANERA TEMERARIA Y FRAUDULENTE, la entregó para su cobro judicial al Abogado ADONAI TRIANA ALVAREZ, incurriendo presuntamente en el delito de FRAUDE PROCESAL.

Luis Alfredo Lozano A.

ABOGADO

PRUEBAS :

Pido se decreten, practiquen y se tengan como tales :

I - DOCUMENTALES

En total anexo cuatro (4) documentos privados, debidamente firmados por el demandante; Contrato de Permuta celebrado.

II - INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Sírvase fijar fecha y hora para que en Audiencia Pública y bajo la gravedad del juramento, el demandante responda las preguntas que en forma personal le haré, con reconocimiento de documentos, en relación con los pagos recibidos y demás aspectos que interesan al proceso.

III - TESTIMONIO

Sírvase fijar fecha y hora para que en Audiencia Pública y bajo la gravedad del juramento, se le recepcione testimonio a IDANID VARGAS SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Carrera 6a # 2-48 de Santafé de Bogotá, D.C.; tiene por objeto dicho testimonio corroborar los pagos efectuados al demandante.

A N E X O S :

Poder conferido. Seis (6) documentos privados.

NOTIFICACIONES :

- A las partes en las direcciones que aparecen en la demanda.
- Al suscrito en la Carrera 8 # 11-39 Of. 721 Santafé de Bogotá.

Del Señor Juez,

Luis Alfredo Lozano
LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR
C.C.# 14'316.305 Honda-Tol.
T.P.# 76.029 del C.S.J.

K
S. Prady
Pradya Feleker
Cassias.
313810 6600
Gawier.

NO G 00505883



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

8

Conste por medio de éste documento que entre los suscritos a saber :JORGE ELIECER RUIZ DAVILA, identificado con la CC.# 2.939.179 de Bogotá, y la señora ANA VICTORIA LEON LEON, identificada con la CC.#41.748.620 de Bogotá, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, casa

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA
COMO NOTARIO TERCERO 1960
COPIA EXHIBIDA CON DOCUMENTOS
PRESTADOS PARA...
22 JUN 1961
MANUEL J. CAR...
NOTA

dos entre sí, actuando en nombre propio quienes en adelante y para el presente contrato se denominaran LOS PROMETIENTES VENDEDORES, y de la otra parte RAFAEL MORENO LEON, identificado con la CC.No. 4.163.662 de Miraflores, Boyacá, con unión marital vigente, quien en adelante se denominará EL PROMINENTE COMPRADOR, de común acuerdo hemos celebrado el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, que se estipula de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA. LOS PROMINENTES VENDEDORES, prometen transferir a título de Compraventa al PROMINENTE COMPRADOR, quien promete adquirir al mismo título el derecho de dominio y la posesión material del inmueble que a continuación describimos - junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, dependencias y mejoras presentes y futuras. Un lote de terreno junto con la construcción que dentro de él se encuentra, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.E. del Barrio Las Cruces, distinguido en la nomenclatura urbana con el número 2- 48 de la Carrera 6a. y en el Catastro figura con el Registro No. 2A-4/50, integrado por un lote de terreno con extensión aproximada de Ciento Cuarenta y Tres metros cuadrados (143.00 M2), y una casa construida en un solo piso con paredes de tpa pisada ó bareheque no apta para habitar a ctualmente, ya que sus muros amenazan ruina lo mismo que sus techos caídos y que el COMPRADOR, acepta el estado en que se encuentra el inmueble. El inmueble material de éste contrato se entrega con los servicios de agua y luz. Este terreno se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión aproximada de Diez y seis punto setenta metros (16.70 Mtrs) con la casa número 2-50/52 de la carrera 6a., Por el Sur en línea quebrada de tres metros y noventa centímetros (3.90 Mtrs), luego en tres metros con sesenta centímetros (3.60 Mts) y cuatro metros con setenta centímetros (4.70 Mtrs) aproximadamente. Por el OESTE O FRENTE, con la Carrera 6a, con una extensión de Ocho punto ochenta - metros (8.80 mtrs), por el ORIENTE, en línea quebrada de cuatro punto diez

metros (4.10 Mtrs) y cinco metros (5.00 Mtrs) con casa y solar de la llamada casa redonda, que una vez linderado la venta se hace como cuerpo cierto. La entrega del inmueble se hará a la firma de éste contrato. SEGUNDA.- El precio convenido por los contratantes como valor del bien descrito es la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000.00) que el PROMINENTE COMPRADOR pagará a los PROMINENTES VENEDORES, de la siguiente forma: El día de hoy al suscribirse esta promesa de venta la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000.00) M/CTE, y el saldo ó sea la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000.00), se cancelaran a la firma de la correspondiente escritura en la Notaría quinta (5a.) de Bogotá a las 11.00 A.M. del día 17 de marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1989) Escritura que se hará a título de confianza a la señora IDANID VARGAS SANCHEZ, con CC.No. 46.359.185 de Sogamoso por ser esposa del COMPRADOR. TERCERA.- Se pacta una cláusula por incumplimiento o destrate de alguna de las partes, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000.00) ML/CTE. Para constancia se firma ante testigos hoy día primero de marzo de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1.989) en la ciudad de Bogotá D.E.

LOS PROMINENTES VENEDORES:

Jorge Eliecer Ruiz Davila
 JORGE ELIECER RUIZ DAVILA ANA VICTORIA LEON LEON
 CC.No. 2.939.179 de Bogotá CC.No. 41.748.620 Bogotá

Papafal
 EL PROMETIENTE COMPRADOR:

PAPAFAL MORENO LEON
 CC.No. 4.163.662 de Miraflores, Boyacá

22 JUN 2010
 NOTARIAL

LOS TESTIGOS ;

TESTIGOS :

Alfonso...
 17163.419 BOGOTÁ Gonzalo Echumay D
 ce 17061430 Bogotá

91

**INTERROGATORIO DE PARTE – RAFAEL MORENO LEON
PROCESO 2001-00252**

En Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil diez (2010), siendo la hora de las 09:30 AM, día y hora señalados en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010), la suscrita Juez Treinta y Seis Civil Municipal de esta ciudad en asocio de su secretario, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado, y con tal fin la declaró abierta, para llevar a cabo INTERROGATORIO DE PARTE dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400303620010025200, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. Contra RAFAEL MORENO LEON e IDANID VARGAS SANCHEZ. En este estado de la diligencia se hace presente la Doctora JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN con C.C. 52.766.807 y T.P. 107515 del C. S de la J, como apoderada judicial de la parte Incidentada, así mismo el doctor LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES con C.C. 7.513.299 y T.P. 51131 del C. S de la J como apoderado judicial de la parte Incidentante y el señor RAFAEL MORENO LEON con C.C. 4.163.662 como Demandado. Acto seguido se procede a tomarles el juramento de rigor al compareciente quien bajo la gravedad del mismo jura decir únicamente la verdad en sus declaraciones previa imposición de las formalidades legales y haciéndoles saber el contenido del Art. 442 del C. P.

DECLARACIÓN DEL quien manifiesta: mis nombres y apellidos son como quedaron registrados, tengo 50 años, soy natural de Miraflores - Boyacá, Residente Bogotá, dirección Calle 2 No. 5 - 90, Barrio Las Cruces y/o Cra. 6 No. 2 A - 18 las Cruces, Estudios Primaria, ocupación Comerciante, Estado Civil Casado. En este estado de la diligencia el apoderado de la parte Incidentante solicita el uso de la palabra quien manifiesta: Respetuosamente me permito manifestar al despacho que el aquí deponente RAFAEL MORENO se tacha de falso en razón a que es el esposo de la Cesionaria y a la vez fue compañero permanente de la demandada o representada tal como obra en prueba documental que previamente se allego y por la existencia de conflicto e intereses en proceso de deslinde y amojonamiento que cursa en el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá donde él es opositor a la diligencia que se encuentra suspendida, razón por la cual su versión puede catalogarse de sospechoso e imparcial a la materia que nos ocupa en esta diligencia. Por el despacho: Se le pregunta al señor y contesto que si que es el esposo de la señora SADRA LUCELY VASQUEZ hace un año, se acepta la tacha y que en el momento procesal oportuno se resolverá. Sin generales de ley con las partes. A continuación la apoderada de la parte Incidentada procede a formular las preguntas. De manera atenta me permito formular el interrogatorio de manera verbal en los términos que sigue. PREGUNTA UNO: Diga como es cierto si o no que usted en compañía de la señora IDANID VARGAS, adelanto la solicitud de credito con el banco BANCOLOMBIA.

60

CONTESTO: Si es cierto. PREGUNTA DOS: Diga como es cierto si o no que usted vivió en la casa ubicada en la Cra. 6 No. 2 - 48 hoy Cra. 6 No. 2 A - 18 de esta ciudad. CONTESTO: Si es cierto. PREGUNTA TRES. Como quiera que la respuesta anterior es afirmativa indíqueme al despacho hasta que fecha vivió usted en este inmueble. CONTESTO: Yo viví desde el año 1994 hasta junio de 1998. PREGUNTA CUATRO. Diga como es cierto si o no que el Juzgado 11 de Familia profirió sentencia por virtud de la cual se declaró la existencia de la unión marital de hecho que usted tenía con la señora IDANID VARGAS. CONTESTO: Si es cierto. PREGUNTA CINCO. Diga como es cierto si o no que el Juzgado 11 de Familia declaró que la unión marital de hecho tuvo una vigencia comprendida dentro del periodo 31 de diciembre de 1990 hasta mayo de 1998. CONTESTO: Si es cierto. PREGUNTA SEIS. Indíqueme al despacho actualmente que funciona en el inmueble ubicado en la Cra. 6 No. 2 - 48 hoy Cra. 6 No. 2º - 48 de esta ciudad. CONTESTO: Hay funciona mi taller de ornamentación siempre ha funcionado ahí durante los últimos 15 años. PREGUNTA SIETE. Diga como es cierto si o no que usted celebró promesa de compraventa con el señor SERGIO PINILLA sobre el establecimiento de comercio denominado LAVASECO LUJOTEX DEL SUR. CONTESTO: Si es cierto. PREGUNTA OCHO. Como quiera que la respuesta anterior es afirmativa indíqueme al despacho en que fecha lo adquirió. CONTESTO: Eso lo adquirimos en febrero del 1997, con mi esposa en esa época y yo que era IDANID VARGAS. PREGUNTA NUEVE. Indíqueme al despacho en donde se encontraba anteriormente el LAVASECO antes mencionado. CONTESTO. En la calle 33 sur No. 46 - 42, teníamos todo el piso de la casa. PREGUNTA DIEZ. Diga hasta que fecha funcionó el LAVASECO en esta dirección. CONTESTO: Eso funcionó ahí hasta el 2003. PREGUNTA ONCE. Diga como es cierto si o no y en caso de ser afirmativo a su respuesta justifique que el Juzgado 18 Civil Municipal dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por JOSE CARINI contra GUSTAVO PINILLA, ordenó y practicó diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles que se encontraban en el establecimiento de comercio LAVASECO LUJOTEX DEL SUR. CONTESTO: Si eso es cierto, nosotros nos embargaron unas maquinas, cuando eso ya yo no estaba ahí en ese negocio pero estaba la señora IDANID, ella atendió la diligencia y se la dejaron en depósito después yo entregue una maquina grande a don JOSE CARINI y el resto de maquinaria la llevo la señora IDANID no se donde la dejaría, con el compromiso de vender unas maquina y pagar el credito de BANCOLOMABIA. PREGUNTA DOCE. Diga como es cierto si o no que usted con la señora IDANID VARGAS tenían un inmueble ubicado en la Calle 6 Sur No. 26 -33 Apto 402. CONTESTO: Si eso es cierto. PREGUNTA TRECE. Indique al despacho a quien y en que fecha adquirió ese inmueble. CONTESTO: Ese inmueble se lo cambie en el año 1995 a una constructora que se llamaba EDORCO LTDA. Se lo cambie por ventaneria para el mismo edificio. PREGUNTA CATORCE. Indíqueme a este despacho hasta que fecha convivió usted con la señora IDANID. CONTESTO: Hasta junio del 1998. PREGUNTA QUINCE. Indique en donde habitaba en que dirección exacta habitaba. CONTESTO: En la Cra. 6 No. 2 A - 16 y No. 2 A - 18 que es un solo predio unido. PREGUNTA DIECISÉIS. Indique quien estaba a cargo de la administración cuidado y atención al público en el establecimiento LUJOTEX DEÑ SUR. CONTESTO: Siempre desde el primer día que lo compramos lo tuvo la señora IDALID hasta el último día que lo cerró a comienzo del 2003 más o

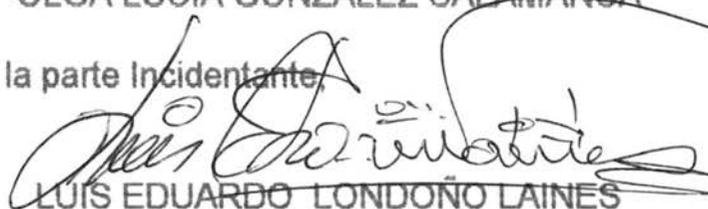
6

menos. PREGUNTA DIECISIETE. Infórmele a este despacho si usted tenía conocimiento de la existencia del proceso ejecutivo que BANCO BANCOLOMBIA inició en contra de la señora IDANID y suya, en caso de ser afirmativa su respuesta justifíquela. CONTESTO. Si nosotros teníamos conocimientos un día la señora IDANID me dijo que habían ido a notificarla en el LAVASECO y ella le dijo al empleado judicial que ella no conocía a ninguna señora de ese nombre, nosotros fuimos y sacamos un certificado en registro del predio y luego vinimos acá en este despacho y nos prestaron el proceso y lo miramos, yo vine en compañía de la señora IDANID. En este estado de la diligencia el apoderado de la parte Incidentante manifiesta que no va ha formular más preguntas. Por el despacho desea agregar o corregir algo de la declaración que ha rendido. CONTESTO: Si, aporto Certificado de Cámara de Comercio donde consta que estoy embargado, aporto un documento de compraventa donde consta que el predio 2 A - 18 de la Cra 6 yo lo compre con anterioridad a la unión marital de hecho con la señora IDALID VARGAS y por supuesto me lo tiene embargado y yo le puso ese predio de a título de confianza a nombre de ella, yo hice unas mejoras que hasta ahora esta en otro proceso que está en el 57 Civil Municipal, aporto el documento de compraventa del apartamento 402 del edificio tollal, donde consta que la señora IDANID vendió este apartamento a la señora ESTANIS PULIDO, ese apartamento lo vendimos para pagar el LAVASECO, como se ha de cuenta todos los predios yo soy el más perjudicado en este proceso, el más afectado en todo lo que ha pasado, donde yo soy el directo perjudicado en este proceso no puedo hacer negocio con empresas porque tengo embargada la razón social, también les dejo unas copias donde consta los proceso y los hechos en el Juzgado 18 Civil Municipal, y en el 6 Civil del Circuito, solamente tengo unas copias que esto se puede corroborar en los juzgados pidiendo no se porque medio pero ahí están los procesos, lo aportado es en un total de 10 folios. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leída y aprobada la presente acta, por quienes en ella hemos intervenido.

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Apoderado de la parte Incidentante,


LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

Apoderada de la parte Incidentada,

Demandado,


JUDITH COLLADOS GARZÓN

Secretario,


RAFAEL MORENO LEON,

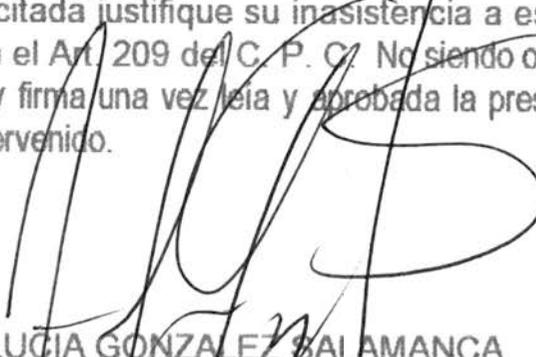

EDUARDO FANDIÑO OCAMPO

62

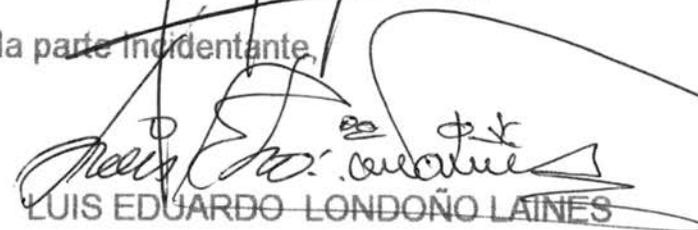
**INTERROGATORIO DE PARTE – REPRESENTANTE LEGAL DE
BANCOLOMBIA S.A. - XXXX
PROCESO 2001-00252**

En Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil diez (2010), siendo la hora de las 10:00 AM, día y hora señalados en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010), la suscrita Juez Treinta y Seis Civil Municipal de esta ciudad en asocio de su secretario, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado, y con tal fin la declaró abierta, para llevar a cabo INTERROGATORIO DE PARTE dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400303620010025200, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. Contra RAFAEL MORENO LEON e IDANID VARGAS SANCHEZ. En este estado de la diligencia se hace presente la Doctora JUDITH COLLAZOS GARZÓN con C.C. 52.766.807 y T.P. 107515 del C. S de la J, como apoderada judicial de la parte Incidentada, así mismo el doctor LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES con C.C. 7.513.299 y T.P. 51131 del C. S de la J como apoderado judicial de la parte Incidentante. En este estado de la diligencia se deja constancia que después de un tiempo prudencial de cinco (05) minutos no se hizo presente el Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. o quien haga sus veces como demandante, por tal motivo no se realiza la diligencia, en tal virtud se declara su confesión ficta de conformidad con el Art. 210 del C.P.C. Se presumen ciertos los hechos susceptibles de las excepciones propuesta por la parte demandada, salvo que dentro de los tres días siguientes la citada justifique su inasistencia a esta diligencia, conforme lo previsto en el Art. 209 del C. P. C. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leída y aprobada la presente acta, por quienes en ella hemos intervenido.

La Juez,


OLGA LUCÍA GONZALEZ SALAMANCA

Apoderado de la parte Incidentante,


LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

Apoderada de la parte Incidentada,


JUDITH COLLAZOS GARZÓN

El secretario,


EDUARDO FANDIÑO OCAMPO

63

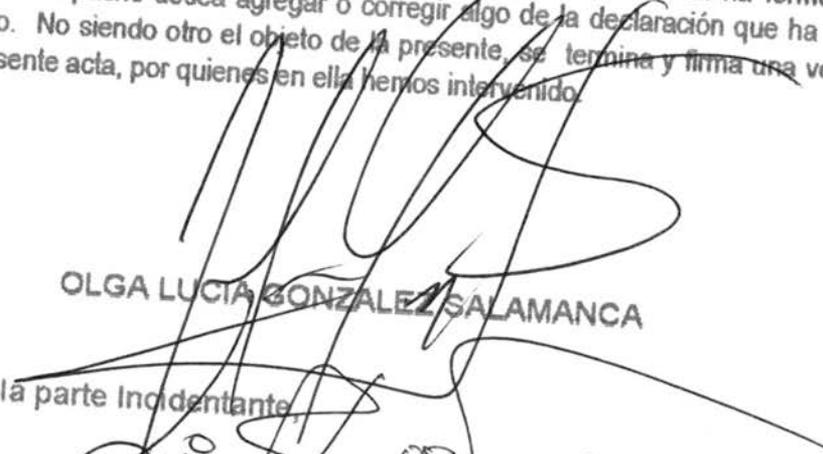
**INTERROGATORIO DE PARTE – CESIONARIA – SANDRA
LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ
PROCESO 2001-00252**

En Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil diez (2010), siendo la hora de las 10:30 AM, día y hora señalados en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010), la suscrita Juez Treinta y Seis Civil Municipal de esta ciudad en asocio de su secretario, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado, y con tal fin la declaró abierta, para llevar a cabo INTERROGATORIO DE PARTE dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400303620010025200, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. Contra RAFAEL MORENO LEON e IDANID VARGAS SANCHEZ. En este estado de la diligencia se hace presente la Doctora JUDITH COLLAZOS GARZÓN con C.C. 52.766.807 y T.P. 107515 del C. S de la J, como apoderada judicial de la parte Incidentada, así mismo el doctor LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES con C.C. 7.513.299 y T.P. 51131 del C. S de la J como apoderado judicial de la parte Incidentante y la señora SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ con C.C. 28.995.249 como CESIONARIA. Acto seguido se procede a tomarles el juramento de rigor al compareciente quien bajo la gravedad del mismo jura decir únicamente la verdad en sus declaraciones previa imposición de las formalidades legales y haciéndoles saber el contenido del Art. 442 del C. P.

DECLARACIÓN DEL quien manifiesta: mis nombres y apellidos son como quedaron registrados, tengo 33 años, soy natural de Villarrica - Tolima, Residente Bogotá, dirección Calle 2 A - No. 5 - 90, Barrio las Cruces, Estudios Bachiller, ocupación Comerciante, Estado Civil Casada. Sin generales de ley con las partes. A continuación el apoderado de la parte Incidentante procede a formular las preguntas. **PREGUNTA UNO:** Indíqueme al despacho si el BANCO DE COLOMBIA le efectuó la entrega o Cesión del crédito toda la documental que el Banco que poseía sobre el crédito cedido. **CONTESTO:** Si me hicieron la cesión de crédito. **PREGUNTA DOS.** Diga como es cierto si o no que BANCOLOMBIA le entregó toda la documentada donde figuraban las direcciones de los demandados. **CONTESTO:** No el banco no me hizo entrega de la documentación con las direcciones que dice el señor abogado. **PREGUNTA TRES.** Indíqueme al despacho en forma clara y precisa si usted a tenido procesos como demandante o demandada con la señora IDANID VARGAS SANCHEZ. **CONTESTO:** Si, si he tenido procesos. **PREGUNTA CUATRO.** Indíqueme al despacho cuales han sido las direcciones de notificación dentro de esos procesos. **CONTESTO:** La calle 2 A No. 5 - 90 que es donde resido y actualmente donde trabajo que es en la Cra. 6 No. 2 A - 18. **PREGUNTA CINCO.** Indíqueme al despacho si al momento de la cesión del crédito el banco le informó sobre la ubicación de la dirección de la señora IDANID emanada de la demandan ejecutiva. **CONTESTO:** No el banco no me informó la dirección de la señora IDANID. **PREGUNTA SEIS.** Indíqueme al despacho en forma clara y precisa en que época tuvo usted conocimiento de la demandada IDANID VARGAS si fue para esta demanda o fue por otra. **CONTESTO:** La conozco desde que me hicieron la cesión del crédito de BANCOLOMBIA y desde que compré el predio continuo a este que es Cra. 6 No. 2 A - 16. **PREGUNTA SIETE.** Indíqueme al despacho en forma clara y precisa para que época inició usted el proceso de restitución contra la señora IDANID VARGAS en la Cra. 6 No. 2 A - 18 y/o Cra. 6 No. 2 - 48. **CONTESTO:** No preciso la fecha exacta en que inició el proceso pero fue en el predio Cra. 6 No. 2 A - 16 más o menos en el 2008. **PREGUNTA OCHO.** Indíqueme al despacho que usted suscribió contrato de arrendamiento con la señora IDANID VARGAS sobre un predio de su propiedad indicándola a tipo de contrato tiempo de duración como la dirección. **CONTESTO:** No yo no hice ningún contrato con la señora IDANID yo le compre al señor PABLO COLLAZOS y el me hizo la cesión del contrato de arrendamiento en el cual aparecía la señora IDANID VARGAS como arrendataria en el predio Cra. 6 No. 2 A - 16. **PREGUNTA NUEVE.** Indíqueme al despacho si para la época de cesión de crédito usted ya convivía con el demandado RAFAEL MORENO LEON. **CONTESTO:** No señor yo era soltera

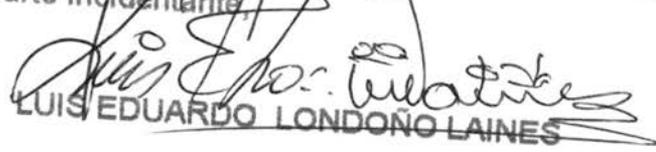
en ese momento. PREGUNTA DIEZ. Indíqueme al despacho si el señor RAFAEL MORENO convivió con la señora IDALID VARGAS hasta el año 2003 fecha en la cual el Juzgado 11 de Familia decretó la sucesión de la sociedad de hecho formada entre ellos. CONTESTO: Si tengo conocimiento que convivió con la señora IDANID VARAS pero hasta el año 1998. PREGUNTA ONCE. Diga como es cierto si o no que el señor RAFAEL MORENO vivió en la Calle 33 No. 46 - 42 sur. CONTESTO: La verdad no tengo conocimiento si vivió a ya o no. PREGUNTA DOCE. Indíqueme al despacho si después de la diligencia de lanzamiento de la que se ha hablado la señora IDALID VARGAS a permanecido en el predio de su propiedad ubicado en la Cra. 6 No. 2 A - 18. CONTESTO: No ella no vivió ahí porque eso es una bodega, así ella no puede vivir ahí. PREGUNTA TRECE. Indíqueme al despacho si el demandado RAFAEL MORENO fue la persona que atendió la diligencia de embargo y secuestro proferida por este juzgado el día 10 de septiembre del año 2009, quien manifestó poseer el inmueble como poseedora. CONTESTO: Pues la verdad no se, si eso lo dice los papeles porque la verdad no se si él la atendió. PREGUNTA CATORCE. En este estado de la diligencia el apoderado de la parte Incidentante manifiesta que no va a formular más preguntas. Por el despacho desea agregar o corregir algo de la declaración que ha rendido. CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leída y aprobada la presente acta, por quienes en ella hemos intervenido.

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Apoderado de la parte Incidentante,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

Apoderada de la parte Incidentada,



JUDITH COLLAZOS GARZÓN

Cesionaria,



SANDRA LUCELY VASQUES

El secretario,



EDUARDO FANDIÑO OCAMPO

65

DILIGENCIA DE TESTIMONIO – CARLOS JULIO PEDRAZA

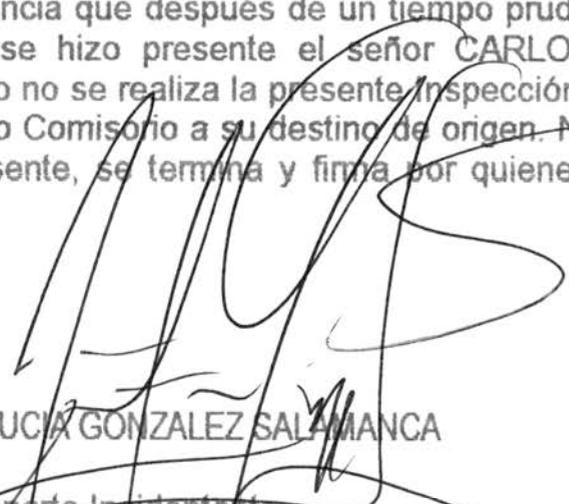
PROCESO Ejecutivo Singular No. 11001400303620010025200

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

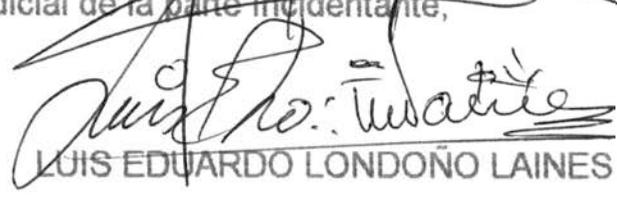
DEMANDADO: RAFAEL MORENO LEON e IDANID VARGAS SANCHEZ

En Bogotá D.C., a los ocho (08) día del mes de julio de dos mil diez (2010), siendo la hora de las 11:00 AM, día y hora señalada en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010), la suscrita Juez Treinta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado, y con tal fin la declaró abierta, para llevar a cabo la audiencia de recepción de testimonio que a de rendir el señor CARLOS JULIO PEDRAZA. En este estado de la diligencia se hace presente el Doctor LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES con C.C. 7.513.299 y T.P. 51131 del C.S. de la J como apoderado judicial de la parte Incidentante, así mismo la doctora JUDITH COLLAZOS GARZÓN con C.C. 52.766.807 y T.P. 170515 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte Incidentada. En este estado de la diligencia se deja constancia que después de un tiempo prudencial de cinco (05) minutos no se hizo presente el señor CARLOS JULIO PEDRAZA. Por tal motivo no se realiza la presente Inspección Judicial. Se devuelve el Despacho Comisorio a su destino de origen. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella hemos intervenido.

La Juez,


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Apoderado Judicial de la parte Incidentante,


LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

Apoderada judicial de la parte Incidentada,


JUDITH COLLAZOS GARZÓN

El secretario


EDUARDO FANDIÑO OCAMPO

66

DILIGENCIA DE TESTIMONIO – MARGARITA TABARES GALLEGO

PROCESO Ejecutivo Singular No. 11001400303620010025200

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: RAFAEL MORENO LEON e IDANID VARGAS SANCHEZ

En Bogotá D.C., a los ocho (08) día del mes de julio de dos mil diez (2010), siendo la hora de las 11:30 AM, día y hora señalada en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010), la suscrita Juez Treinta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado, y con tal fin la declaró abierta, para llevar a cabo la audiencia de recepción de testimonio que a de rendir la señora MARGARITA TABARES GALLEGO. En este estado de la diligencia se hace presente el Doctor LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES con C.C. 7.513.299 y T.P. 51131 del C.S. de la J como apoderado judicial de la parte Incidentante, así mismo la doctora JUDITH COLLAZOS GARZÓN con C.C. 52.766.807 y T.P. 170515 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte Incidentada, así mismo la señora MARGARITA TABARES GALLEGO con C.C. 20.047.016 como TESTIGO. A continuación la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor a la señora MARGARITA TABARES GALLEGO, con C.C. 20.047.016, previa imposición de las formalidades legales, bajo la gravedad del mismo promete decir únicamente la verdad en la declaración que va a rendir. PREGUNTADO SOBRE LOS GENERALES DE LEY, CONTESTO.: mis nombres e identificación son como quedaron anteriormente escritos, tengo 73 años de edad, nacido en Manizales - Caldas, domiciliado en Bogotá, dirección Cra. 19 A No. 1 - 25, Barrio Eduardo Santos, estado civil viuda, estudios realizados Bachiller, ocupación Comerciante, No tengo ningún parentesco para con las partes. Preguntado por el Despacho, Sabe el motivo por el cual fue citado a rendir esta declaración, en caso afirmativo haga un breve relato de los hechos que le conste, haciendo énfasis en circunstancia de tiempo, modo y lugar. CONTESTO: Si, para declarar que conozco a la señora IDANID, la conozco hace quince (15) años. En este estado de la diligencia el apoderado de la parte Incidentante procede a formular las preguntas. PREGUNTADO. Indíquele al despacho si usted recuerda la dirección de la señora IDANID VARGAS como su vivienda desde el año 2000 hasta el año 2008. CONTESTO: Si, Cra. 6 No. 2 - 48. PREGUNTADO. Indíquele al despacho cual es la causa por la que usted ha tenido trato y comunicación con la señora IDANID VARGAS SANCHEZ. CONTESTO: Pues a ella la sacaron como de un lanzamiento la saco el esposo. PREGUNTADO. Indíquele al despacho si usted conoce al señor RAFAEL MORENO LEON, desde cuanto hace. CONTESTO: Si a él lo conozco más o menos el mismo tiempo que conozco a IDANID. PREGUNTADO. Indíquele al despacho si usted recuerda si para los años 2001, 2002 y 2003 los esposos VARGAS MORENO vivían en la Calle 6 No. 2 - 48. CONTESTO: Si. PREGUNTADO. Indíquele al despacho si usted rindió declaración juramentada en la Notaría 14 donde ratifica la dirección de la señora IDANID VARGAS desde el tiempo que la conoce. CONTESTO: Si. En este estado de la diligencia el apoderado de la parte Incidentante manifiesta que no va ha formular más preguntas. Por el despacho: Desea agregar o corregir algo a la declaración que acaba de rendir. CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente, se

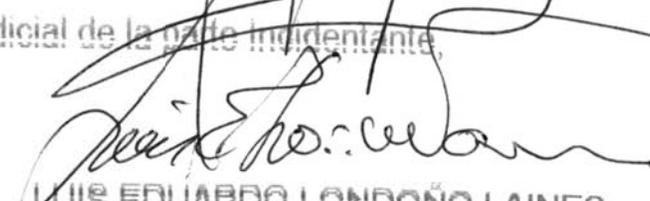
67
termina y firma una vez leída y aprobada la presente acta, por quienes en ella hemos intervenido.

La Juez,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA

Apoderado Judicial de la parte Incidentante,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

Apoderada judicial de la parte Incidentada,



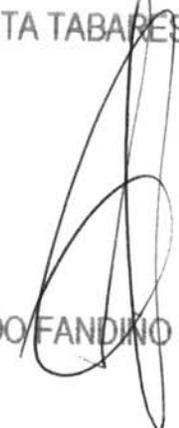
JUDITH COLLAZOS GARZÓN

Testigo,



MARGARITA TABARES GALLEGO

El secretario



EDUARDO FANDINO OCAMPO

68

DILIGENCIA DE TESTIMONIO – GLORIA ISELA RAMIREZ MIRANDA

PROCESO Ejecutivo Singular No. 11001400303620010025200

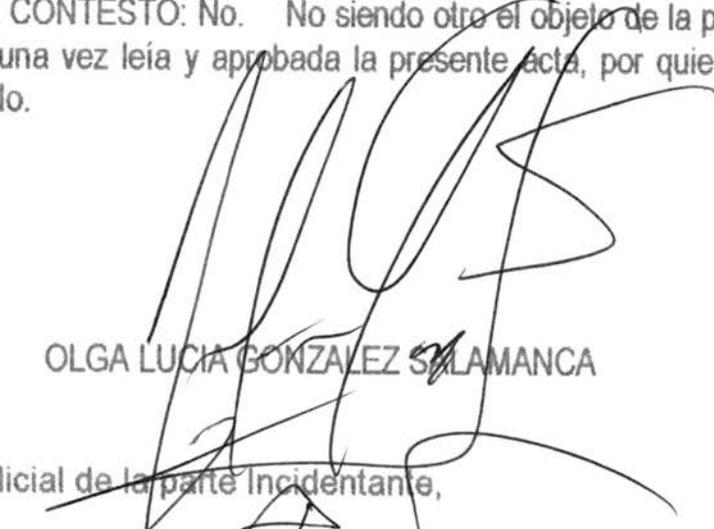
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: RAFAEL MORENO LEON e IDANID VARGAS SANCHEZ

En Bogotá D.C., a los ocho (08) día del mes de julio de dos mil diez (2010), siendo la hora de las 12:00 M, día y hora señalada en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010), la suscrita Juez Treinta y Seis Civil Municipal de esta ciudad, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado, y con tal fin la declaró abierta, para llevar a cabo la audiencia de recepción de testimonio que a de rendir la señora GLORIA ISELA RAMIREZ MIRANDA. En este estado de la diligencia se hace presente el Doctor LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES con C.C. 7.513.299 y T.P. 51131 del C.S. de la J como apoderado judicial de la parte Incidentante, así mismo la doctora JUDITH COLLAZOS GARZÓN con C.C. 52.766.807 y T.P. 170515 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte Incidentada, así mismo la señora GLORIA ISELA RAMIREZ MIRANDA con C.C. 51.960.722 como TESTIGO. A continuación la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor a la señora GLORIA ISELA RAMIREZ MIRANDA, con C.C. 51.960.722, previa imposición de las formalidades legales, bajo la gravedad del mismo promete decir únicamente la verdad en la declaración que va a rendir. PREGUNTADO SOBRE LOS GENERALES DE LEY, CONTESTO.: mis nombres e identificación son como quedaron anteriormente escritos, tengo 41 años de edad, nacido en Bogotá, domiciliado en Bogotá, dirección Cra. 6 No. 0 -34 Int 80, Barrio Las Cruces, estado civil Soltera, estudios realizados Universitarios, ocupación Contadora, No tengo ningún parentesco para con las partes. Preguntado por el Despacho, Sabe el motivo por el cual fue citado a rendir esta declaración, en caso afirmativo haga un breve relato de los hechos que le conste, haciendo énfasis en circunstancia de tiempo, modo y lugar. CONTESTO: Si, conozco a la señora IDANID VARGAS, desde hace tiempo hace que la distingo a ella. En este estado de la diligencia el apoderado de la parte Incidentante procede a formular las preguntas. PREGUNTADO. Infórmele al despacho lo que usted le conste sobre la residencia de la señora IDANID VARGAS, para los años 2002 y 2003 si la conocía en esa época. CONTESTO: Yo a ella la conozco más o menos 10 años siempre ha vivido en las cruces en la Cra. 6 No. 2 – 48, ella hace como hace 2 años que ella se fue de la bodega por problemas pero el tiempo que la he conocido ella ha vivido en la bodega con sus tres (03) hijos. PREGUNTADO. Indíqueme al despacho si usted conoce al señor RAFAEL MORENO LEON bajo que circunstancia lo conoció. CONTESTO. La verdad se que el señor RAFAEL es el esposo de ella el papá de sus hijos, la verdad yo no nunca le he preguntado solo se que es el papá de sus hijos pero de conocer al señor RAFAEL no. PREGUNTADO. Indíqueme al despacho con que frecuencia visitaba usted el predio que acaba de citar hasta la fecha en que doña IDANID VARGAS dejó de habitarlo. CONTESTO: Frecuencia no mucha, pero yo si iba un sábado un domingo y nos tomábamos algo, yo la llamaba y ella me decía venga aquí y charlamos y me invitaba a almorzar hasta que ella vivió ahí. PREGUNTADO. Indíqueme al despacho si usted recuerda que para la época del año 2001, 2002 y 2003 que actividad comercial ejercía doña IDANID VARGAS. CONTESTO: Pues desde que yo la recuerdo ella siempre había una bodega de aluminios, vidrios y

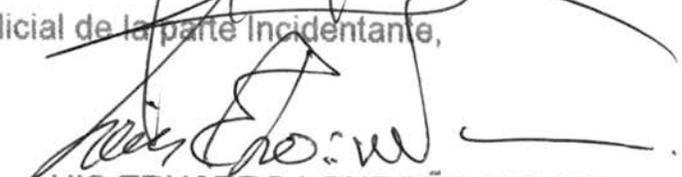
109
ventanerias, ella trabajaba ahí en la misma bodega, ella siempre ha estado en la construcción de ventaneria en aluminio y vidrio. PREGUNTADO. Indíqueme al despacho si usted rindió declaración juramentada de la Notaría 14 de Bogotá, donde rectificó la residencia de la señora IDANID VARGAS y lo allí plasmado es cierto. CONTESTO: Si señora yo rendí un extrajuicio en la Notaría 14, donde dije que ella vivía en la Cra. 6 No. 2 - 48. En este estado de la diligencia el apoderado de la parte Incidentante manifiesta que no va a formular más preguntas. Por el despacho: Desea agregar o corregir algo a la declaración que acaba de rendir. CONTESTO: No. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leída y aprobada la presente acta, por quienes en ella hemos intervenido.

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Apoderado Judicial de la parte Incidentante,



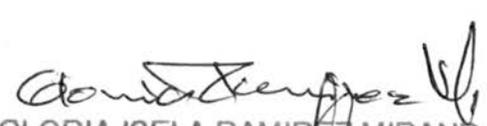
LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

Apoderada judicial de la parte Incidentada,



JUDITH COLLAZOS GARZÓN

Testigo,



GLORIA ISELA RAMIREZ MIRANDA

El secretario



EDUARDO FANDIÑO OCAMPO

20

**INTERROGATORIO DE PARTE – IDANID VARGAS SANCHEZ
PROCESO 2001-00252**

En Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil diez (2010), siendo la hora de las 12:30 PM, día y hora señalados en auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diez (2010), la suscrita Juez Treinta y Seis Civil Municipal de esta ciudad en asocio de su secretario, constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado, y con tal fin la declaró abierta, para llevar a cabo INTERROGATORIO DE PARTE dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400303620010025200, instaurado por BANCOLOMBIA S.A. Contra RAFAEL MORENO LEON e IDANID VARGAS SANCHEZ. En este estado de la diligencia se hace presente la Doctora JUDITH COLLAZOS GARZÓN con C.C. 52.766.807 y T.P. 107515 del C. S de la J, como apoderada judicial de la parte Incidentada, así mismo el doctor LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES con C.C. 7.513.299 y T.P. 51131 del C. S de la J como apoderado judicial de la parte Incidentante y la señora IDANID VARGAS SANCHEZ con C.C. 46.359.185 como Demandada. Acto seguido se procede a tomarles el juramento de rigor al compareciente quien bajo la gravedad del mismo jura decir únicamente la verdad en sus declaraciones previa imposición de las formalidades legales y haciéndoles saber el contenido del Art. 442 del C. P.

DECLARACIÓN DEL quien manifiesta: mis nombres y apellidos son como quedaron registrados, tengo 47 años, soy natural de Moniquirá - Boyacá, Residente Bogotá, dirección Cra. 37 No. 9 - 54 Sur, Barrio Ciudad Montes, Estudios Bachiller, ocupación Comerciante, Estado Civil Soltera. Sin generales de ley con las partes. A continuación el apoderado de la parte Incidentante procede a formular las preguntas. PREGUNTA UNO: Diga como es cierto si o no que usted en compañía del señor RAFAEL MORENO adelantó y culminó la solicitud de credito con BANCOLOMBIA. CONTESTO: Si yo fui la fiadora del préstamo. PREGUNTA DOS. Diga como es cierto si o no que usted vivió en la casa y/o apartamento ubicado en la Cra. 6 No. 2 - 48 hoy Cra. 6 No. 2 A - 18 CONTESTO: Si nosotros con el señor RAFAEL MORENO éramos esposos y más o menos desde 1989 compramos los dos predios los unimos hicimos un apartamento y vivíamos ahí con nuestros hijos. PREGUNTA TRES. Indique con claridad y precisión hasta que fecha usted vivió en la dirección antes citada. CONTESTO: Yo me fui de la Cra- 6 No. 2 -48 el 1 de agosto del 2008 porque aquí la abogada presente en compañía del señor RAFAEL MORENO y la señora SANDRA VELASQUEZ esposos ellos dos con un contrato de arrendamiento que me hizo firmar el señor PABLO COLLAZOS y la aquí la abogada presente JUDITH COLLAZOS dándome un plazo no me acuerdo exactamente no se si fue de 5 a 6 meses no estoy segura. Contrato de arrendamiento que aquí la señora JUDITH COLLAZOS aquí presente me hizo firmar, con ese contrato me hicieron juicio de lanzamiento proceso que ella lleva no se en que juzgado, me loco irme de ahí dejando a mis hijos viviendo en el predio, ellos están viviendo en el predio. PREGUNTA CUATRO. Diga como es cierto si o no si usted tuvo conocimiento que en el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá se adelantó diligencia de remate

21

del bien inmueble ubicado en la Cra. 6 No. 2 - 46 informe si sabe a quien se le adjudicó. El apoderado de la parte incidentante objeta la pregunta la pregunta quien manifiesta: objeta la pregunta ya que no hay relación con la notificación a que estamos sumergidos en la presente nulidad. Por el despacho: Se desecha la objeción y se le requiere a la testigo para que conteste CONTESTO: Yo no tenía conocimiento de ese proceso hasta que cierto día el señor PABLO COLLAZOS a quien le asignaron el predio, me llamo para proponerme un negocio con otra casa que tenía, el me llevo alla pero no se me ubicar porque en dicho predio el que recibe toda la correspondencia es el señor MORENO y la señora SANDRA VELASQUES, ellos decían que yo no vivía ahí hasta la factura de Comcel dicen que no vivió ahí o reciben el correo y no lo entregan. PREGUNTA CINCO. Diga como es cierto si o no que el Juzgado 11 de Familia declaró que existía una unión marital de hecho con una vigencia a partir del 31 de diciembre de 1990 hasta el mes de mayo de 1998, con el señor RAFAEL MORENO LEON. CONTESTO: Si claro eso es así, si está escrito es así. PREGUNTA SEIS. Diga a este despacho si usted con el señor RAFEL MORENO LEON, adquirieron un establecimiento de comercio denominado LAVASECO LUJOTEX DEL SUR. CONTESTO: Si ese LAVASECO él lo compró, creo que los contratos están a nombre de él porque él fue el que lo adquirió. PREGUNTA SIETE. Informe a este despacho la dirección donde funcionaba dicho establecimiento. CONTESTO: La verdad no me acuerdo pero si usted lo tiene ahí, no me acuerdo. PREGUNTA OCHO. Como quiera que no precisa la dirección procedo a informarle para que ratifique si es esa o no, Calle 33 No. 46 - 42 Sur. CONTESTO: No estoy segura si usted lo está diciendo, no estoy segura porque hace tantos años que no me acuerdo. PREGUNTA NUEVE. Diga como es cierto si o no si usted conoce la existencia de un proceso ejecutivo singular adelantado en el Juzgado 18 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo singular de JOSE CARINI contra GUSTAVO PINILLA.. en este estado de la diligencia el apoderado de la parte incidentante objeta la pregunta quien manifiesta: la objeta porque son hechos de terceros por la cual mi representado no está obligada a dar noticias de ello. Por le despacho: Se rechaza la objeción toda vez que la pregunta es totalmente pertinente porque estamos frente a un Interrogatorio de parte donde las preguntas cumplen los requisitos sobre los requisitos del Art. 195 del C. P. C. CONTESTO: No tiene conocimiento. PREGUNTA DIEZ. Como quiera que usted manifiesta no conocer la existencia de este proceso diga como es cierto si o no que usted atendió la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encontraban ubicados en el LAVASECO LUJOTEX DEL SUR. CONTESTO: Si, yo atendí la diligencia de esos bienes porque me encontraba en el momento ene l negocio que era de él porque él era el dueño de ese negocio. No me acuerdo de que Juzgado, una cosa es que yo haya atendido la diligencia y otra que yo tenga conocimiento del proceso del señor CARINI y el señor PINILLA. PREGUNTA ONCE. Diga como es cierto si o no si en esta diligencia de embargo y secuestro a la que hace referencia en el la respuesta anterior usted fue dejada como depositaria de esos bienes muebles. CONTESTO: Si, maquinaria que se le entregó a los señores CARINI, cuando se acabo totalmente el LAVASECO. PREGUNTA DOCE. Infórmele al despacho en que fecha se acabo el LAVASECO. CONTESTO: La verdad no me acuerdo.

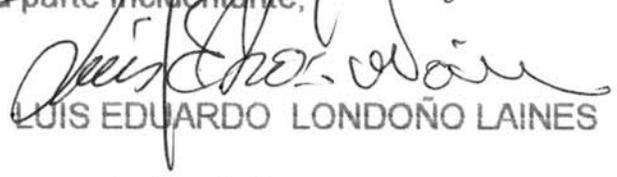
PREGUNTA TRECE. Diga como es cierto si o no que usted con el señor RAFEL MORENO adquirieron el bien inmueble ubicado en la Calle 6 sur No. 26 – 33 que hace parte del edificio torres del otoñal. CONTESTO: Si fue un apartamento que adquirimos porque nosotros hicimos toda la ornamentación y lo adquirimos como parte de pago de nuestro trabajo. En este estado de la diligencia la apoderada de la parte Incidentada manifiesta que no va ha formular más preguntas. Por el despacho desea agregar o corregir algo de la declaración que ha rendido. CONTESTO: Si, deajo constancia que yo simplemente en el LAVASECO iba a supervisar al personal porque yo siempre desde que fundamos el taller de ornamentación ubicado en la Cra. 6 No. 2 – 48 y 2 – 46 siempre estuve pendiente fue de ese negocio también a lo que se refiere al apartamento de la dirección antes nombrada nosotros así como la constructora no los entrego lo arrendamos a 2 señoras que en estos momentos no me recuerdo sus nombre y a poquito tiempo fue vendido a una pareja que en estos momentos no me recuerdo sus nombre y la constructora le hizo la escritura directamente a ellos. No se como el señor RAFAEL MORENO pretende en compañía de su esposa SANDRA VELASQUEZ comprar un bien que no es de él he ir al BANCO DE COLOMBIA que en estos momentos tiene sabiendo que él fue el que adquirió dicho préstamo en le BACNO DE COLOMBIA y yo como dueña del predio le serví como fiadora, el BANCO DE COLOMBIA hizo visita en el predio y se deajo copia de mis escrituras, todos los papeles que el BANCO pidió para dicho préstamo siempre estuvieron relacionados con la Cra. 6 No. 2 – 48. no tengo más que decir. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leía y aprobada la presente acta, por quienes en ella hemos intervenido.

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Apoderado de la parte Incidentante,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

Apoderada de la parte Incidentada,



JUDITH COLLAZOS GARZÓN

Demandada,



IDANID VARGAS SANCHEZ

El secretario,



EDUARDO FANDIÑO OCAMPO

YDQ vofc 16
2008

73

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10ª. 14-33 Piso 10º.

Bogotá D.C., 8 de JUNIO de 2010

OFICIO No 2057

Señor
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
La Ciudad

REF: EJECUTIVO No.1100140030362001-252
DE: BANCOLOMBIA S,A CONTRA IDANID VARGAS
SANCHEZ.

Comunico a Uds., que por auto **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010)**, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó a fin de que certifique sobre el proceso que se surtió en su despacho bajo el radicado 2006-1407 de la Restitución de bien arrendado entre SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRÍGUEZ y IDANID VARGAS SÁNCHEZ certificando la dirección donde se surtieron las notificaciones.

Atentamente,

EDUARDO SANDINO OCAMPO



00687 23-JUN-2010 10:45



Adonai Triana Alvarez
Doctor en Derecho

Carrera 8 No. 12-21 Of. 301 - Tel. 341 45 77

Santafé de Bogotá, D.C.

4

Luis Alfredo Lozano A.

ABOGADO

- 8 JUN. 1999



Señor
JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE TEODOLINDO PINILLA RIVERA
"contra" RAFAEL MORENO LEON.

LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR, mayor de edad y de esta vecindad e identificado con la C.C. # 14'316.305 de Honda-Tolima; Abogado Titulado y con T.P. # 76.029 del C.S.J., obrando como Apoderado Especial del señor RAFAEL MORENO LEON, mayor de edad y de esta vecindad, según Poder Adjunto, mediante el presente escrito le manifiesto que, en su nombre, presento y sustento la siguiente,

EXCEPCION DE MERITO O DE FONDO

PAGO TOTAL Y DEFINITIVO DE LA OBLIGACION

Conforme a los siguientes,

H E C H O S :

.....

- 1o. Según documento privado de fecha 24 de febrero/97 los señores TEODOLINDO PINILLA RIVERA Y RAFAEL MORENO LEON celebraron CONTRATO DE PERMUTA; el primero entregó el establecimiento de comercio denominado "LAVASECO LUJOTEX DEL SUR" - ubicado en la Calle 33 Sur # 46-42 de esta ciudad. Y el segundo dió en contraprestación dos vehículos de placas JGA-711 y KBD-745
- 2o. Se convino como precios recíprocos : \$ 60'000.000,00 por el establecimiento de comercio lavaseco; y la suma de \$ 14'000.000,00 es decir, que el señor RAFAEL MORENO LEON garantizaría el excedente de \$ 46'000.000,00 mediante el giro de Letras de Cambio así :

Luis Alfredo Lozano A.

ABOGADO

3
76

- Por la suma de \$ 6'000.000,00 para ser cancelados el día 28 de febrero/97 ;
- Por la suma de \$ 5'000.000,00 para ser cancelados el día 28 de marzo/97;
- Por la suma de \$ 5'000.000,00 para ser cancelados el día 28 de abril/97;
- Por la suma de \$ 30'000.000,00 que pagaría el señor RAFAEL MORENO LEON, directamente a JOSE CARINI Y ASOCIADOS.

3o. Las dos (2) Letras de Cambio por \$ 5'000.000,00 cada una, FUE
RON CANCELADAS DIRECTAMENTE al permutante-demandante de la si
guiente forma :

- a.- La suma de \$ 6'000.000,00 el día 8 de marzo/97 dinero és
te retirado de la Cuenta # 502-21959-5 de CONCASA. El de-
mandante firmó el desprendible o colilla de dicha cuenta,
cuyo titular es IDANID VARGAS SANCHEZ.
- b.- La suma de \$ 1'300.000,00 el día 28 de mayo/97 dinero éste
retirado de la Cuenta # 502-21959-5 de CONCASA. El deman-
dante nuevamente estampa su firma en el desprendible;
- c.- La suma de \$ 2'000.000,00 el día 11 de junio/97 dinero és
te retirado de la Cuenta # 10001-025417-9 del BANCO CAJA
SOCIAL-Sucursal Candelaria, cuyo titular es IDANID VARGAS
SANCHEZ.
- d.- Y la suma de \$ 1'500.000,00 el día 1 de octubre/97 la re-
cibió a través del señor SEGUNDO PINILLA.

4o. El demandante JAMAS ENTREGO la Letra de Cambio por la suma
de \$ 5'000.000,00 a mi cliente. Por el contrario, DE MANERA
TEMERARIA Y FRAUDULENTE, la entregó para su cobro judicial al
Abogado ADONAI TRIANA ALVAREZ, incurriendo presuntamente en
el delito de FRAUDE PROCESAL.

Luis Alfredo Lozano A.

ABOGADO

4
97

PRUEBAS :

Pido se decreten, practiquen y se tengan como tales :

I - DOCUMENTALES

En total anexo cuatro (4) documentos privados, debidamente firmados por el demandante; Contrato de Permuta celebrado.

II - INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS

Sírvase fijar fecha y hora para que en Audiencia Pública y bajo la gravedad del juramento, el demandante responda las preguntas que en forma personal le haré, con reconocimiento de documentos, en relación con los pagos recibidos y demás aspectos que interesan al proceso.

III - TESTIMONIO

Sírvase fijar fecha y hora para que en Audiencia Pública y bajo la gravedad del juramento, se le recepcione testimonio a IDANID VARGAS SANCHEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Carrera 6a # 2-48 de Santafé de Bogotá, D.C.; tiene por objeto dicho testimonio corroborar los pagos efectuados al demandante.

A N E X O S :

Poder conferido. Seis (6) documentos privados.

NOTIFICACIONES :

- A las partes en las direcciones que aparecen en la demanda.
- Al suscrito en la Carrera 8 # 11-39 Of. 721 Santafé de Bogotá.

Del Señor Juez,

Luis Alfredo Lozano
LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR
C.C.# 14'316.305 Honda-Tol.
T.P.# 76.029 del C.S.J.

concasa CUENTA No. 502-21959-5
 CORPORACION CAJETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
 NIT. 860.034.868-2

COTIZACION	DIAS	MES	AÑO	0249394	BR
Si. Segundo Pimla 2 0 5 92					
CONCEPTO Recibi del señor Rafael Moreno					
la suma de \$1.300.000. Abono a					
letra 25 de mayo 1.997 =					
Saldo Anterior	\$				
+ Este Depósito	+ 1.300.000				
+ Otros Depósitos					
- Este Retiro	- 1.300.000				
- Otros Retiros					
NUEVO SALDO	\$				

IMPORTANTE
 Verificar que la cantidad timbrada corresponda al valor de su transacción.
 Este recibo sólo es válido por la cantidad timbrada por la máquina registradora.

CLIENTE

concasa CUENTA No. 502-21959-5
 CORPORACION CAJETERA DE AHORRO Y VIVIENDA
 NIT. 860.034.868-2

COTIZACION	DIAS	MES	AÑO	0249384	BR
08 03 97					
CONCEPTO Abono a Negocio lava de los					
lujeros de la calle 33 # 46-42 sur					
Letras Firmadas por el Sr Moreno					
Saldo Anterior	\$				
+ Este Depósito	+ Recibio				
+ Otros Depósitos					
- Este Retiro	- 6.000.000				
- Otros Retiros					
NUEVO SALDO	\$				

IMPORTANTE
 Verificar que la cantidad timbrada corresponda al valor de su transacción.
 Este recibo sólo es válido por la cantidad timbrada por la máquina registradora.

CLIENTE

Junio 11/97
 Recibi del Sr Rafael Moreno
 la suma de \$2.000.000. Abono a letra

[Handwritten signature]

Tasado 6
79

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE BOGOTA (REPARTO)

F. L. M. Y S. C. S. D.

ADONAI TRIANA ALVAREZ, mayor de edad y domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio con T.P. No. 22.917 del M.J., obrando como endosatario para el cobro judicial del señor TEODOLINDO PINILLA RIVERA mayor de edad y de esta vecindad, ante usted demanda a RAFAEL MORENO mayor de edad y de esta vecindad, para que mediante el trámite del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía se satisfagan las siguientes:

PRETENSIONES:

Se libre mandamiento de pago a favor de TEODOLINDO PINILLA RIVERA y en contra del demandado por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Por la suma de \$5.000.000,00. Met. valor de la letra de cambio No. 08.
2. Por los intereses comerciales moratorios a razón de la tasa mas alta permitida desde el día 28 de Abril de 1997 hasta que se paguen totalmente.
3. Por las costas que el proceso ocasione.

HECHOS

1. El demandado acepto la letra de cambio base de las pretensiones a favor del demandante, por ser pagada el día 28 de Abril de 1997, pero llegada esta fecha el demandado se negó a cumplir con la obligación sin justificación.
2. El título valor base de las pretensiones presta mérito ejecutivo por contener obligación clara, expresa y exigible de pagar suma líquida de dinero, e intereses.
3. La letra de cambio base de las pretensiones me fue endosada para el cobro judicial por su legitimo tenedor y beneficiario.

PRUEBAS:

- Adiunto la letra de cambio por \$5.000.000,00.
- Adiunto certificado de interés bancario corriente de la superbancaria.

DERECHO:

Invoco como disposiciones legales aplicables las que siguen: Artículos 1517, 1602, 1608, 2224, 2330, 2488 del C.C.; arts. 75, 76, 77, 488, 491, 498, 507 y concordantes del C.P.C.; arts. 621, 709, 793, 883, 884, 942 del C. de Co. y demás normas concordantes.

7
80

TRAMITE PROCESAL:

Le corresponde la ritualidad del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía.

CUANTIA Y COMPETENCIA:

En razón a la cuantía (\$8.000.000,00.Mct) el domicilio de las partes y el lugar donde debía cumplirse la obligación, es usted competente para conocer de esta demanda.

ANEXOS:

- La prueba documental anunciada.
- Copia de la demanda para el archivo del juzgado.
- Copia de la demanda y anexos para el traslado.
- Solicitud de medidas previas.

NOTIFICACIONES:

- al demandado en la Carrera 6a No. 2-48 de Santafé de Bogotá.
- al demandante en la Carrera 16C No. 57-60 sur de Santafé de Bogotá.
- El suscrito en la secretaria de su despacho o en la Carrera 8a No. 12-21 Ofc. 301 de Santafé de Bogotá D.C.

Del señor juez, atentamente;

ADONAI TRIANA ALVAREZ
C.C. No. 3.243.876 de Villeta.
T.P. 22.917 del M.J.

Fecha: febrero 24 de 1997 No. 03 Valor \$ 5.000.000,00

Beneficiario: RAFAEL MORENO

El 28 de abril de 1997

Se servirá (a) (s) pagar solidariamente en Santafé de Bogotá por esta Unión de Cuentas sin protesta, cesando el aviso de cobro a la orden de: TEODOLINDO PINILLA RIVERA

La cantidad de: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE XXXXXXXXXX

Pagos más intereses durante el plazo del % y de mora del % mensual.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO
	1	
2		
3		

(GIRADOR)

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten number '81' in the top right corner.

0517536

ENDOSO AL DR. ADOXAI TRIANA ALVAREZ PARA EL COBRO JUDICIAL.

Handwritten signature and stamp of the endorser.

ACEPTO EL ENDOSO.

Handwritten signature of the acceptor.

T.P. No. 22917-C.S.J.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP AYC-0251302=

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33117372

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 12	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código A Y C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA =		CUNDINAMARCA =			BOGOTA D.C. =	

Datos del inscrito

Primer Apellido MORENO =			Segundo Apellido VASQUEZ =			
Nombre(s) ANDRES FELIPE =						
Fecha de nacimiento			Sexo (en letras)		Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2001	Mes 01	Día 1	MASCULINO =		" =	=
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)						
COLOMBIA =		CUNDINAMARCA =			BOGOTA D.C. =	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO =	A 3721579 =

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
VASQUEZ =	RODRIGUEZ = SANDRA LUCELLY =
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C.# 28.995.249 DE VO? VILLARICA =	TOLIMA = COLOMBIANA =
Nacionalidad	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
MORENO =	LEON = RAFAEL =
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C.# 4.163.662 DE MIRAFLORES -	BOYACA = COLOMBIANO =
Nacionalidad	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
MORENO =	LEON = RAFAEL =
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C.# 4.163.662 DE MIRAFLORES =	Firma
<i>Rafael Leon</i>	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	

Firma	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	

Firma	

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2001	Mes 01	Día 2	RAUL CARRERA LASTRA.	
			Nombre y firma	

Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
<i>Rafael Leon</i>		RAUL CARRERA LASTRA.	
Firma		Nombre y firma	

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS# 92 FOLIO 138.

ENMENDADO " 011 " SI VALE"



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S.- D.-

REF. EJECUTIVO 2001 - 00252

DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA IDANID VARGAS SANCHEZ

CONTRA : ~~RICARDO REYES GOMEZ~~

FOLIOS ANEXOS 10

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C 7.513.299 de Armenia, abogado con la T. P. No. 51.131 del C. S. J. actuando en representación de la demandada IDANID VARGAS SANCHEZ Señor Juez, con el debido respecto, me permito formular las siguientes peticiones.

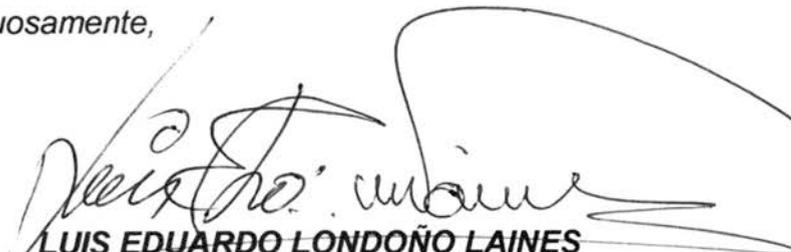
1.- PETICIONES

1.0.- Me permito **ANEXAR** la COPIA del oficio 20 57 de fecha 8 de Junio de 2010 debidamente radicado ante el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá

1.1.- Igualmente, copia de la demanda y contestación de la demanda que curso en el Juzgado 6 Civil Municipal de TEODOLINDO PINILLA RIVERA contra RAFAEL MORENO, donde figura la dirección de notificación CARRERA 6 No. 2 - 46 sobre la deuda del LAVASECO LUJOTEX DEL SUR. En 8 Folios para que tenga como agregado.

1.2.- m EPERMITO ANEXAR CERTIFICADO DE Nacimiento al indicativo serial 33117372 del menor ANDRES FELIPE MORENO VASQUEZ, hijo del demandado RAFAEL MORENO y demandante SANDRA LUCELLY VÁSQUEZ RODRIGUEZ que en la actualidad cuenta con Nueve (9) años

Del Señor Juez, respetuosamente,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

C. C. No 7.513.299 de Armenia

T. P. No. 51.131 del C. S. J.

10P
845

Recibido en la fecha y hora
02 AGO 2010
Respecto hoy
M. Sra

84

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 23 de agosto de dos mil diez (2010)

Ref: Ejecutivo (incidente de nulidad) N°2001-0252

El despacho se abstiene de tener en cuenta los documentos que adjunta el profesional del derecho, atendiendo el principio de oportunidad y preclusión para aportar las pruebas pertinentes en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Jr.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy 25 AGO 2010 a la hora de las 8.00 A.M.	
EDUARDO FANDIÑO Secretario	

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carretera 10ª. 14-33 Piso 10º.

Bogotá D.C., 8 de JUNIO de 2010

OFICIO No 2055

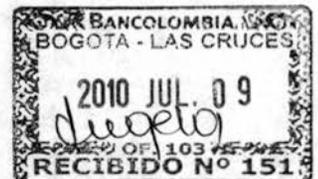
Señor
BANCO
BANCOLOMBIA S.A
La Ciudad

REF: EJECUTIVO No.1100140030362001-252
DE: BANCOLOMBIA S,A CONTRA IDANID VARGAS
SANCHEZ.

Comunico a Uds., que por auto VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó a fin de que haga llegar toda la DOCUMENTACION anexa que debió presentar los demandados para el tramite del crédito que se cobra con el titulo valor, para determinar las direcciones suministradas a dicha entidad.

Atentamente,

EDUARDO ANDRINO OCAMPO
Secretario.



11:22 am

SEÑOR

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.-

Ref. EJECUTIVO - 2001 - 00252

DE BANCO BANCOLOMBIA S.A

CONTRA IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y OTRO

83 OCT 2010

2:40
2 folios

ANEXO 1.

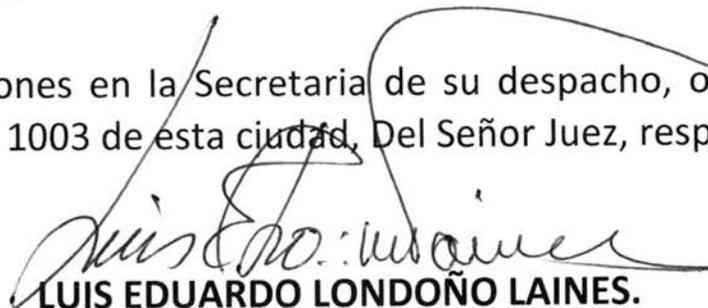
LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No.7.513.299 de Armenia, abogado con la T.P.No.51.131 del Consejo Superior de Justicia, obrando en mi calidad de apoderado de la demandada IDANID VARGAS SANCHEZ, mediante el presente escrito

1.- PETICIONES

1.0.- Me permito ANEXAR copia del OFICIO 2055 DE Junio 8 de 2010 que fue radicado ante BANCO BANCOLOMBIA S.A. el día Nueve (9) de Julio de 2010 para efectos de que expida certificación y documental.

3.-NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en la Secretaria de su despacho, o en la Carrera 8 No.15 - 73 Oficina 1003 de esta ciudad, Del Señor Juez, respetuosamente,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES.

C. C. No. 7.513.299 de Armenia

T.P.No.51.131 del C.S.J.

Rogotá, 29 de Mayo de 2008

Guia No..... **31** *11429*

11429



08

Respetuosamente al Señor Juez VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 11429 del 22 de Mayo de 2008 se procedió a realizar el envío del CITATORIO (AVISO PARA NOTIFICACION PERSONAL) del Art. 315 del C.P.C. modificado por el art. 29 de la ley 794 del 2003, el pasado **24 de Mayo del 2008** dentro del proceso:

Ref: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2006-1407

De: SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ contra IDANID VARGAS SANCHEZ

Destinatario: IDANID VARGAS SANCHEZ

Dirección de destino: CRA 6 N 2 A - 16 (ANTES CRA 6 N 2 - 46)

Ciudad: BOGOTA

El resultado de la gestión fue: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION. DIRECCION ACTUAL CARRERA 6 No. 2A-18.

El citatorio fue recibido por: ALEXANDER MORENO

Identificado con la C.C. o Placa No. :

Teléfono: 2331349

Fecha Recibido: 24 de Mayo del 2008

Hora: 16:00



Esta Certificación se expide a los 29 días del mes de Mayo del 2008

Licencia Minicomunicaciones
001673 del 19 de Julio de 2006

DIANA CAROLINA PERZUNDY TORRES

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los artículos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.



Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006
Nº: 800222028-0

NOTIFICACIÓN URBANA
NACIONAL E INTERNACIONAL
www.diafernotificaciones.com

FECHA DE ENVÍO			
22	05	2008	11:20

2A-18
V

No 11429

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina: 606
Telefax: 281 69 01 - 281 17 04 Celular: 300 396 26 06

REMITENTE	NOMBRE	J. 22. Civil. Municipal			DESTINATARIO	NOMBRE	IDANID. Vargas Sanchez			
	DIRECCION	Kr. 10 # 14-33 p. 8				DIRECCION	(Antes) Kr. 6 # 2-46			
DICE CONTENER	315 <input checked="" type="checkbox"/>	320 <input type="checkbox"/>	OFICIO <input type="checkbox"/>	PROCESO NO.	2006-1407	Ciudad	Bogota			
ANEXOS	DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>				RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR	M...			MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	



Licencia Mincomunicaciones
001673 del 19 de Julio del 2006
Nrt.: 800222028-0

NOTIFICACIÓN URBANA
NACIONAL E INTERNACIONAL

www.diafernotificaciones.com

2-A-18
V
GUIA

No 11426

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina. 606
Telefax: 281 69 01 - 281 17 04 Celular: 300 396 26 06

FECHA DE ENVIO
22 05 2008 4:20

REMITENTE	NOMBRE	J 22. Civil. Municipal		DESTINATARIO	NOMBRE	IDANID. Vargas. Sanchez	
	DIRECCION	Kr. 10 # 14-33 p. 8			DIRECCION	(Calle) Kr. 6 # 2-46	
	CIUDAD	Bogota			CIUDAD	Bogota	
DICE CONTENER	315 <input checked="" type="checkbox"/> 320 <input type="checkbox"/> OFICIO <input type="checkbox"/>	PROCESO NO.	2006-1402	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR	Alexander Moreno		
ANEXOS	DEMANDA <input type="checkbox"/> AUTO ADMISORIO <input type="checkbox"/> MANDAMIENTO DE PAGO <input type="checkbox"/>	RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR	2331349.	MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	<input type="checkbox"/> NO EXISTE DIRECCIÓN <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN INCOMPLETA <input type="checkbox"/> TRASLADO DESTINATARIO <input type="checkbox"/> DESTINATARIO DESCONOCIDO <input type="checkbox"/> NO TRABAJA EN LA EMPRESA <input type="checkbox"/> LA EMPRESA SE TRASLADO <input type="checkbox"/> SE REHUSARON <input type="checkbox"/> OTROS		
ENVIADO POR	RECOGIDO POR:	h		TELEFONO			
	CLIENTE:	VALOR	5500	C.C.	PLACA	TELÉFONO	
	FECHA	24 5 8 4PM		CODIGO MENSAJERO			

8933



Hoja - enserotivo

JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 # 14-33 PISO 8

CITATORIO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART. 315 C.P.C.)

Señora: IDANID VARGAS SANCHEZ

Fecha:
19/05/2008
Día / mes / año

Dirección: CRA 6 # 2 A - 16 (ANTES CRA 6 # 2 - 46)
Ciudad: Bogotá

Servicio autorizado postal

No. De radicación de proceso
2006-1407

Naturaleza del Proceso
/ RESTITUCION DE INMUEBLE
/ ARRENDADO

Fecha de la Providencia
23 DE ENERO/2007

Demandante
SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ

Demandado
IDANID VARGAS SANCHEZ

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso

Empleado responsable



Nombre y Apellidos

Firma

parte interesada

JUDITH COLLAZOS GARZON

Nombre y Apellidos

Judith Garzon

Firma
C.C. No. 52 786.807 BOGOTÁ
L. 17.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

OFICIO No. 2867/10

Señores
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ARRENDADO No. 2006-1407
DEMANDANTE: SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: IDANID VARGAS SANCHEZ

Mediante auto del 27 de agosto de 2010 y de acuerdo con su solicitud Oficio No. 2057 del 08 de junio de 2010, el Despacho ordenó oficiarlos con el fin de informarles que la notificación surtida de acuerdo al Artículo 315 y Artículo 320 del C.P.C., al demandado dentro del proceso de restitución fue CRA. 6 No. 2 A- 16 (ANTES CRA. 6 No. 2-46), anexo fotocopia folios 31,32, 33 y 34.

Lo anterior para que obre dentro de su proceso ejecutivo No. 1100140030362001-252 de BANCOLOMBIA S.A. contra IDANID VARGAS SANCHEZ.-

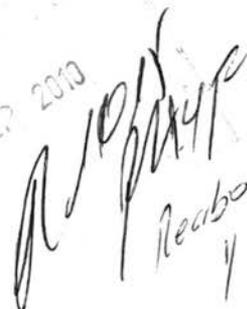
Al contestar favor citar la referencia.

Atentamente,


IBETH YADIRA MORALES DAZA
SECRETARIA



23 SEP 2010


Recibo oficio
y 3 ANEXOS

Recibido en la fecha y hora de
31 ENE 2011
El Sr.

2

[Faint handwritten signature]



AZ

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca*

DESAJ- 10 –AR- 4721
Bogotá D. C., 30 Julio de 2010

Señor
LUIS EDUARDO LONDOÑO
C.C. 7513949 Bogotá
Cra 8 Nro. 15-73 Of. 1003
Ciudad

REFERENCIA: DESARCHIVE
RADICADO: 933-00
DEMANDANTE: EVANGELINA ALAYON BANCOLOMBIA
DEMANDADO: IDAMID VARGAS SANCHEZ

Respetado Señor Londoño

Comedidamente y en atención a su oficio con radicado 25246 de Julio 23 de 2010, por medio del cual solicita el desarchive del proceso de la referencia, me permito informarle que se verificaron los paquetes del Juzgado 15 Civil Municipal que corresponde a Montevideo y no se logró la localización física de el expediente objeto del requerimiento, motivo por el cual se desplegaron diferentes actividades administrativas en las bodegas de archivo que conforman esta Oficina en aras de hallar los expediente, sin obtener resultados positivas. En el paquete 192 no esta el proceso de la referencia.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que se hizo la búsqueda, se le sugiere verificar la información directamente en el Juzgado para realizar una nueva búsqueda ya que los Juzgados tienen procesos archivados en Fontibon- Imprenta y en el mismo Despacho Judicial que son desarchivados por los funcionarios del despacho respectivo.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes ofrecerle cualquier aclaración o colaboración que estime pertinente.

Cordialmente,


RAFAEL RICARDO GARCIA TORRES
Coordinador Archivo Central

Remite:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
Archivo Central
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
Ciudad

AB

Señor (a)
LUIS EDUARDO LONDOÑO
CARRERA 8 No 15-73 Of.1003
Ciudad
DESAJ-10-AR-4721



FRANCISCA

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.-

JUZG 36 CIVIL PRL
11/11/01
11/11/01

89

Ref. EJECUTIVO No. 2001-00252
DE BANCO BANCOLOMBIA S.A. (CESIONARIA SANDRA L. VASQUEZ)
CONTRA IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y OTRO.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No.7.513.299 de Armenia, abogado con la T.P.No.51.131 del Consejo Superior de Justicia, obrando en mi calidad de APODERADO de la demandada Señora IDANID VARGAS SÁNCHEZ en el asunto de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar al despacho lo siguiente:

1.- PETICIONES

1.0.- Me permito ANEXAR RESPUESTA DEL COORDINADOR ARCHIVO CENTRAL del DESARCHIVE del PROCESO 2000- 00933 del Juzgado 15 Civil Municipal , de EVANGELINA AL AYÓN BANCOLOMBIA contra IDANID VARGAS SÁNCHEZ , donde informa que no ah sido localizado dicho procesos, y dentro del juzgado mencionado, no aparece, se ha insistido en su ubicación y a l actualidad no ha sido posible su desarchive.

2.- FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN.

2.0.- Que sea tenida en cuenta dicha comunicación a fin de tenerla en cuenta, y se vuelva a requerir al citado juzgado, a fin de poder dar trámite con dicha prueba.

3.- ANEXOS

Me permito ANEXAR DOS (2) FOLIOS en original.

4.-NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en la Secretaria de su despacho, o en la Carrera 8 No.15 – 73 Oficina 1003 de esta ciudad.

Del Señor Juez, respetuosamente,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES.
C. C. No. 7.513.299 de Armenia
T.P.No.51.131 del C.S.J.

Recibido en la oficina y fecha de
31 ENE 2011
Respecto hoy
El Sr.

2

85

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil once (2011).

Ref. Ejecutivo No. 2001--0252

Agreguese a los autos lo comunicado por el Juzgado 22 Civil Municipal de esta ciudad, en el oficio que antecede, para los fines procesales pertinentes a que haya lugar en su momento procesal oportuno.

De otra parte visto el escrito que milita a folio 84 de la encuadernación y, previo a resolver lo que en derecho corresponda, proceda el profesional del derecho acreditar la radicación del oficio N°2056 de fecha 08 de junio de 2010 (flo.48), ante dicha autoridad judicial.

NOTIFÍQUESE:

Irma Martín ABAUNZA

IRMA MARTIN ABAUNZA

Juez

Jr.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.			
Secretaria			
Notificación por Estado			
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	N°		
fijado hoy	09 FEB 2011	a la hora	de las 8.00
A.M.			
EDUARDO FANDINO Secretario			

10

AURA ROSA BONILLA DELGADO
ABOGADA
Cra 6. No.14 - 98 Ofc.1304 de Bogotá D.C.
Teléfonos: 3346694 y 2437958

Señora
JUEZ ONCE DE FAMILIA
Bogotá D. C.

REF: PROCESO ORDINARIO DE UNION MARITAL DE HECHO
DE: RAFAEL MORENO LEON
CONTRA: IDANID VARGAS SANCHEZ

AURA ROSA BONILLA DELGADO, mayor de edad, vecina y residente en ésta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, Abogada en ejercicio, en mi calidad de **PARTIDORA**, procedo a rehacer el Trabajo de Partición de los bienes que componen la Sociedad Patrimonial dentro de la Unión Marital de Hecho MORENO - VARGAS así:



20 a

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL demandante señor **RAFAEL MORENO LEON**, por intermedio de apoderado, presentó demanda Ordinaria de Existencia de Unión Marital de Hecho y consecuente existencia de la sociedad patrimonial, contra su compañera permanente señora **IDANID VARGAS SANCHEZ**.

SEGUNDO.- También manifestó que desde el mes de Junio de 1.993 entre el señor **RAFAEL MORENO LEON** y la señora **IDANID VARGAS SANCHEZ** se inicio una unión marital de hecho, la cual subsistió hasta el mes de mayo de 1.998, es decir por un lapso superior a los dos años.

TERCERO.- Los compañeros permanentes **MORENO- VARGAS** dentro de su unión marital de hecho procrearon los siguientes hijos: Diana Carolina, Alexander y Andrea Paola Moreno Vargas.

CUARTO.- Como consecuencia de la unión marital de hecho anteriormente descrita se formó una sociedad patrimonial.

QUINTO.- La demanda fue presentada el día 27 de Octubre de 2.000, y le correspondió por reparto al Juzgado Once de Familia de ésta ciudad, quien la admitió y ordenó correr traslado por 20 días a la parte demandada.

RECEIVED
JUN 27 2000
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
CARRASQUERA

RECEIVED
JUN 27 2000
JUZGADO ONCE DE FAMILIA
CARRASQUERA

23

SEXTO.- La demandada se notifico del auto admisorio de la demanda y se le entregaron los traslados correspondientes, quien con fecha 11 de Enero de 2.001 contesto la demanda a través de abogado.

SEPTIMO.- El Juzgado Once de Familia cita a audiencia de conciliación para el día 26 de Febrero del año en curso a las 9:00 a.m., la cual se declara fracasada, por tanto de decretan las pruebas solicitadas y luego de practicar y analizar todas estas pruebas el Juzgado RESUELVE:

1º.- DECLARASE la existencia de unión marital de hecho con vigencia a partir del 31 de Diciembre de 1.990 hasta el mes de mayo de 1.998 entre los señores RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ

2º.- DECLARASE, igualmente, que se constituyó sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, cuya vigencia se circunscribe al periodo de tiempo señalado en el numeral inmediatamente anterior, en consecuencia declárase disuelta esta sociedad patrimonial y procédase a su liquidación.

3o.- EXPÍDANSE copias de esta providencia a costa de los interesados.

4º.- Por último, indicase que no se fija condena en costas.

OCTAVO.- Con fecha 22 de Agosto de 2.002 el apoderado de la demandada, presenta memorial solicitando seguir adelante con la Liquidación de la Sociedad Patrimonial dentro de la Unión Marital de Hecho.



4
52

NOVENO.- El Juzgado Once de Familia de Bogotá admite la solicitud anterior y ordena correr traslado al excompañero por el término de tres días.

DECIMO.- Vencido el término anterior y sin manifestación alguna del demandante se dispone el emplazamiento de todos los acreedores de la sociedad patrimonial formada entre Rafael Moreno león e Idanid Vargas Sánchez.

ONCEAVO.- Luego de realizada la publicación del Edicto en debida forma, el Juzgado señala día y hora para la diligencia de Inventario y Avalúos de la Sociedad Patrimonial, la cual se realiza el día 6 de Mayo de 2.003.

DOCEAVO.- Después de correr el traslado correspondiente, el juzgado de conocimiento por auto de fecha 10 de Junio de 2.003 aprueba los Inventarios y Avalúos presentados.

TRECEAVO.- El Juzgado Once de Familia decreta la Partición de los bienes y concede un termino de tres días, para que los interesados procedan a nombrar el Partidor, so pena de que sea el Despacho quien lo nombre.

CATORCEAVO.- Teniendo en cuenta que el traslado que antecede venció en silencio el Despacho designa como PARTIDOR de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. AURA ROSA BONILLA DELGADO.



5
23

QUINCEAVO.- Luego de aceptar el cargo de Partidora el Despacho me concede 15 días para realizar dicho trabajo.

DIECISEISAVO.- Con fecha 31 de Julio de 2003 presente el trabajo de partición encomendado, teniendo en cuenta los inventarios y avalúos debidamente aprobado.

DIECISIETEAVO.- Del trabajo de partición se les dio traslado a las partes por el termino de cinco (5) días.

DIECIOCHOAVO.- El apoderado del demandante señor RAFAEL MORENO LEON objeto el trabajo de partición con fecha 14 de Agosto de 2.003, de esta objeción el Juzgado Once de Familia dispuso dar traslado a las partes por el término de tres (3) días.

DIECINUEVEAVO.- Con fecha 26 de Agosto de 2.003 el apoderado de la demandada señora IDANID VARGAS SANCHEZ, solicita al juzgado impartir la aprobación al trabajo de partición.

VEINTEAVO.- El juzgado Once de Familia el 7 de Octubre de 2.003 después de analizar los fundamentos de la objeción dispone lo siguiente:

- 1.- Declarar probada la objeción presentada.



2.-Ordenase rehacer la partición y adjudicación que corresponde al presente proceso, de acuerdo con los parámetros dados en la parte motiva de esta providencia.

3.- Abstiene el Despacho de fijar condena en costas.

VEINTIUNAVO.- En la parte final de los considerandos el Juzgado dice Por ende, recogiendo lo reseñado en líneas que preceden, se vislumbra con diamantina claridad que los bienes relacionados tanto en el activo como en el pasivo se encuentran indebidamente incluidos en el inventario y deben por ende y con miras a no afectar como ya se dijo intereses de los terceros en cuya cabeza se encuentran, deben ser sacados sin mayores dilaciones conllevando ello que le asiste razón al objetante, dando ello lugar a que los inventarios y avalúos queden conformados en ceros, ante la ausencia de bienes sociales tanto en el activo como en el pasivo, ya que como es obvio lo subsidiario corre la suerte de lo principal, y al no haber bienes mal podría imputarse pasivos que con uno de los relacionados se pretenda alegar..... finalmente para desatar el presente asunto, significa con lo dicho que al no quedar relacionada partida alguna en el activo, no es posible adjudicar bienes que no ostentan el carácter de sociales y menos aún, que no entró a formar parte en el liquidatorio.

II. RELACION DE BIENES

En cumplimiento a lo decidido por el Despacho en auto de fecha 7 de octubre de 2.003 la relación de bienes es la siguiente:



25

ACTIVO - 0 -

PASIVO - 0 -

II. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

ACTIVO - 0 -

MENOS PASIVO - 0 -

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE..... - 0 -

III. ADJUDICACION

HIJUELA No. UNO PARA LA COMPAÑERA PERMANENTE SEÑORA IDANID VARGAS SANCHEZ VALE - 0 -

HIJUELA No. DOS PARA EL COMPAÑERO PERMANENTE SEÑOR RAFAEL MORENO LEON VALE - 0 -

Vertical text on the right margin, possibly a page number or reference.



8
26

IV. RESUMEN

ACTIVO INVENTARIADO	- 0 -
HIJUELA de la compañera..	- 0 -
HIJUELA del compañero....	- 0 -
PASIVO INVENTARIADO	- 0 -
SUMAS IGUALES.....	- 0 -

En los anteriores términos presento el trabajo de partición y adjudicación que me fue encomendado el cual someto a consideración del Despacho y de las partes para lo que consideren pertinente.

Igualmente manifiesto que renuncio al resto de término que me fue concedido para realizar este trabajo.

De la señora Juez, atentamente,


AURA ROSA BONILLA DELGADO
C. C. No. 41.509.624 de Bogotá
T. P. No. 17.505 del C. S. J.



289

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE VEINTISIETE de DOS MIL TRES

Ref.: ORDINARIO UNION MARITAL DE HECHO

(EN LIQUIDACION)

de RAFAEL MORENO LEON

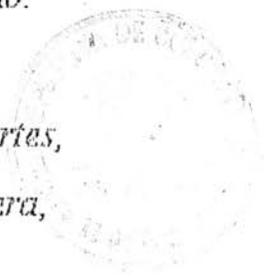
contra IDANID VARGAS SANCHEZ

Procede del Juzgado a proferir la sentencia aprobatoria del trabajo de partición conforme a lo previsto en el artículo 611-6 del código de procedimiento civil, por cuanto es la oportunidad procesal para el evento.

Para tal efecto, tiénese que la sociedad patrimonial en referencia se declaró disuelta y en estado de liquidación, conforme a la sentencia dictada por este Despacho el 25 de Febrero de 2003, mediante la cual se decretó la existencia de la unión marital de hecho entre las partes en mención y consecencialmente la constitución de la sociedad patrimonial.

Por ello, luego de cumplirse el trámite previsto en el artículo 626 ibidem para la liquidación judicial de la sociedad patrimonial: notificación a la contraparte; publicación del emplazamiento de los posibles acreedores; presentación, traslado y aprobación de los inventarios y avalúos, se decretó la partición nombrándose como partidora a la Auxiliar de la Justicia que reposa en la Lista del Juzgado.

Realizada la partición y puesta en conocimiento de las partes, fue objeto de objeción por lo que el juzgado dispuso que ésta se rehiciera,



entrándose en esta oportunidad a analizar si la allegada ya rehecha cumple con las exigencias legales para impartirle su aprobación, lo que en efecto acontece pues se observa con meridiana claridad que dicho trabajo se ajusta a derecho, máxime que tanto el activo como el pasivo corresponde a CEROS.

En consecuencia, al no haber pendiente objeción alguna y encontrar el despacho que la partición allegada no merece reparo alguno, esta será aprobada de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo del estatuto procesal, pues también se verifica el cumplimiento de los necesarios presupuestos procesales y la inexistencia de posible causal nulidad que pueda invalidar lo actuado.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el trabajo partitivo y de adjudicación de los bienes de la sociedad patrimonial conformada por RAFAEL MORENO LEON e IDANID VARGAS SANCHEZ, (folios 18 al 26 del cuaderno n° 3).

SEGUNDO.- DISPONER que por secretaria se expidan las copias y se libren los oficios a que haya lugar para el registro de lo aquí decidido.



11
31

E D I C T O

*LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA
DE BOGOTÁ D.C.*

H A C E S A B E R

Que dentro del PROCESO ORDINARIO, instaurado por RAFAEL MORENO LEON contra IDANID VARGAS SANCHEZ, Se dictó sentencia calendarada.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA, BOGOTA D.C., VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2003

Para dar cumplimiento al art. 323 del C. de P. Civil, se fija el presente edicto en un lugar publico y visible de la cartelera de la secretaría del Juzgado por el término legal de tres (3) días hábiles, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy tres (3) de diciembre de 2003.

BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA



SECRETARIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA BOGOTA D.C.

Asíjase hoy 5 DIC 2003 4:00 P.M. después

se haber secretariado, luego en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término en el indicado.

LA SRIA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

12

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 10:56:18 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14-01-1981 RADICACION: 1981-01073 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800 COD CATASTRAL: AAA0032XEXR
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UNA CASA DEL BARRIO LAS CRUCES. JUNTO CON EL TERRENO ALINDERADA ASI: POR EL OCCIDENTE: O FRENTE: CON LA CARRERA 6A.POR EL ORIENTE: CON CASA Y SOLAR DE LA CASA LLAMADA CASA REDONDA.DE FLORA ESCOBAR DE FLOREZ.HOY DE SUS HEREDEROS.POR EL NORTE: CON CASA DEL SEÑOR FABRICIANO DIAZ Y POR EL SUR: CON LA CITADA CASA LLAMADA CASAREDONDA.....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 6 2-48
2) KR 6 2A 18 (DIRECCION CATASTRAL)

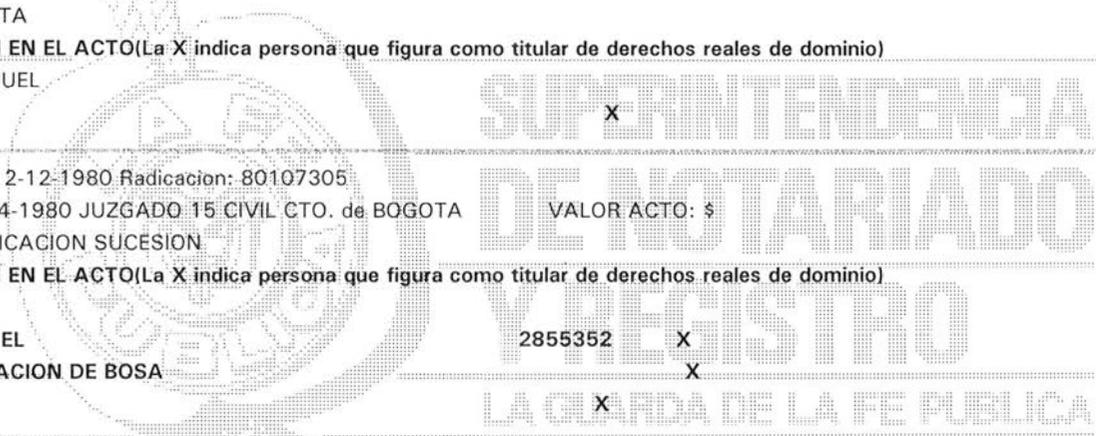
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1957 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 1586 del: 05-06-1957 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 102 PERMUTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: DORERO LEON JOSE MANUEL X
A: FORERO LEON JOSEFINA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-12-1980 Radicacion: 80107305
Doc: SENTENCIA SN del: 12-04-1980 JUZGADO 15 CIVIL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FORERO LEON JOSEFINA X
A: FORERO LEON JOSE MANUEL 2855352 X
A: MONASTERIO DE LA VISITACION DE BOSA X
A: HOGAR DE LA JOVEN X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-03-1986 Radicacion: 8635560
Doc: ESCRITURA 146 del: 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,100,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FORERO LEON JOSE MANUEL 2855352
DE: EL HOGAR DE LA JOVEN 60008425
DE: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA 60021643
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER 2939179 X
A: LEON LEON ANA VICTORIA 41748620 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-03-1986 Radicacion: 8635560





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 2

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 10:56:19 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 146 del: 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	2939179	X
DE: LEON LEON ANA VICTORIA	41748620	X
A: FORERO LEON JOSE MANUEL	2855352	
A: EL HOGAR DE LA JOVEN	60008425	
A: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	60021643	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-09-1987 Radicacion: 87127602

Doc: ESCRITURA 1406 del: 04-08-1987 NOTARIA 26A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL	2855352	
DE: EL HOGAR DE LA JOVEN	60008425	
DE: MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA		
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	2939179	X
A: LEON LEON ANA VICTORIA	41748620	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-05-1989 Radicacion: 36408

Doc: ESCRITURA 2048 del: 17-03-1989 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	2939179	
DE: LEON LEON ANA VICTORIA	41748620	
A: VARGAS SANCHEZ IDANID	46359185	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-06-1990 Radicacion: 37235

Doc: ESCRITURA 998 del: 30-05-1990 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID	46359185	X
A: OVIEDO JOSE SOLMER		

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-09-1995 Radicacion: 1995-75243

Doc: ESCRITURA 1477 del: 11-09-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE	17186547	
A: VARGAS SANCHEZ IDANID		X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-12-1995 Radicacion: 1995-102933

Doc: ESCRITURA 2029 del: 05-12-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DE PRIMER GRADO. B. 150685; \$11.044



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

13

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 3

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 10:56:19 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X
A: ESPINOSA CASTAÑEDA MOISES 17007578

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-08-1998 Radicacion: 1998-72676

Doc: ESCRITURA 854 del: 04-06-1997 NOTARIA 3 de STAFE DE BTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ESPINOSA CASTAÑEDA MOISES 17007578
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-12-1998 Radicacion: 1998-110744

Doc: OFICIO 4576 del: 15-12-1998 JUZGADO 5 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-10-2007 Radicacion: 2007-116136

Doc: OFICIO 3574 del: 21-09-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO N.2006-00624.NOTA:LA DEMANDANTE ES LA PROPIETARIA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X
A: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELLY

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-06-2008 Radicacion: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del: 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE 17186547
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-06-2008 Radicacion: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del: 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DEJADO A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. REMANENTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-11-2009 Radicacion: 2009-120351

Doc: OFICIO 35887 del: 06-11-2009 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0016C. (MEDIDA CAUTELAR)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 4

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 10:56:19 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA 0016C.

A: VARGAS SANCHEZ IDANID

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEB86 Impreso por:CAJEB86

TURNO: 2010-132646

FECHA: 24-02-2010

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



16

Nro Matricula: 50C-618998

Pagina 1

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 10:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 13-09-1981 RADICACION: 81074405 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 18-08-1981 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASAQUE ES PARTE DE LO QUE ANTES SE LLAMO "CASA REDONDA", SITUADA EN EL BARRIO DE LAS CRUCES DE ESTA CIUDAD,EN LC ARRERA 6A. NO.58 Y LINDA: ORIENTE: CON CASA DE LUIS PRECIADO,QUE HIZO PARTE DE LA MISMA CASA REDONDA; SUR:CON CASA DEL MISMO PRECIADO, CON LA OTRA PARTE DE "CASA REDONDA" PERTENECIENTE A FLORA ESCOBAR DE FLOREZ CON CASA DE EUFEMIA VASQUEZ,CALLE DE POR MEDIO; NORTE: CONCASA DE FABRICIANO DIAZ Y OCCIDENTE: CON LA CARRERA 6A.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo:Predio: URBANO

- 1) CARRERA 6 2-46
- 2) CARRERA 6 58

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-12-1917 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 1764 del: 30-11-1917 NOTARIA 1A. de SIN INFORMACION VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 313 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FLOREZ ERISINDA

DE: FLOREZ ELENA

DE: FLOREZ ROSA

A: FLOREZ JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-12-1917 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 1764 del: 30-11-1917 NOTARIA 1A. de SIN INFORMACION VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 310 RESERVA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: FLOREZ ERISINDA

A: FLOREZ ELENA

A: FLOREZ ROSA

X

X

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-12-1985 Radicacion: 1985-155333

Doc: SENTENCIA SN del: 15-05-1985 JUZ. 42 C MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUCESION DE JOSEFINA FLOREZ DE FLOREZ

A: FLOREZ LUIS ALFONSO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-12-1985 Radicacion: 85155461



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-618998

Pagina 2

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 10:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 4766 del: 21-08-1985 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 CONSOLIDACION PLENO DERECHO DE DOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: FLOREZ C. LUIS ALFONSO 2881406 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-01-1988 Radicacion: 8814057
Doc: SENTENCIA SN del: 18-11-1987 JDO. 11 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FLOREZ CASTILLO LUIS ALFONSO
A: CALLE DE FLOREZ EMERITA
A: FLOREZ CALLE AMANDA DEL PILAR 41713211

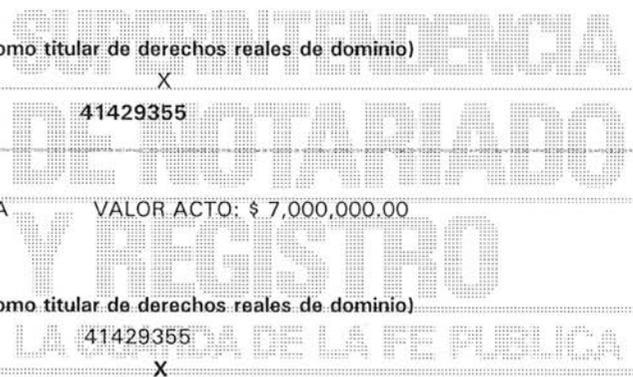
ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-05-1993 Radicacion: 1993-32977
Doc: ESCRITURA 10451 del: 21-12-1989 NOTARIA 5 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B Y T #0310639
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CALLE DE FLOREZ EMERITA 20070582
DE: FLOREZ CALLE AMANDA DEL PILAR 41713211
A: VARGAZ SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 03-03-1997 Radicacion: 1997-17549
Doc: ESCRITURA 282 del: 27-02-1997 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VARGAZ SANCHEZ IDANID X
A: RODRIGUEZ ALAYON EVANGELINA 41429355

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-05-1999 Radicacion: 1999-39579
Doc: ESCRITURA 855 del: 04-06-1997 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: RODRIGUEZ ALAYON EVANGELINA 41429355
A: VARGAS SANCHEZ IDANID X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-05-1999 Radicacion: 1999-39583
Doc: ESCRITURA 649 del: 25-05-1999 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X
A: RODRIGUEZ ALAYON EVANGELINA 41429355

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-07-2000 Radicacion: 2000-49070
Doc: OFICIO 1626 del: 07-07-2000 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL 50%



19

Nro Matricula: 50C-618998

Pagina 3

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 10:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ ALAYON EVANGELINA 41429355
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-07-2000 Radicacion: 2000-51227

Doc: OFICIO 1710 del: 14-07-2000 JUZGADO 15 C.M. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION. ACLARACION AL OFICIO 1626 DEL 07-07-2000 JUZGADO 15 C.M. SANTAFE DE BOGOTA D.C., EN EL SENTIDO QUE EL EMBARGO ES SOBRE EL 100% Y NO DEL 50 %.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ ALAYON EVANGELINA 41429355
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-12-2004 Radicacion: 2004-123183

Doc: OFICIO 2421 del: 25-10-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ ALAYON EVANGELINA 41429355
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-12-2004 Radicacion: 2004-123184

Doc: ESCRITURA 1587 del: 20-12-2004 NOTARIA 3 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ ALAYON EVANGELINA 41429355
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-12-2004 Radicacion: 2004-123185

Doc: SENTENCIA SIN del: 24-09-2004 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 36,950,000.00
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185
A: COLLAZOS CALDERON PABLO 19124545 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-03-2005 Radicacion: 2005-21879

Doc: ESCRITURA 1882 del: 01-03-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 26,905,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

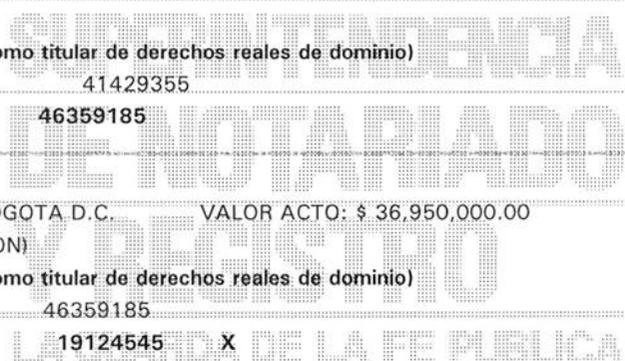
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COLLAZOS CALDERON PABLO 19124545
A: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELY 28995249 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-03-2005 Radicacion: 2005-21879

Doc: ESCRITURA 1882 del: 01-03-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 9,500,000.00
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-618998

Pagina 4

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 10:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELY 28995249 X
A: ZUBIETA ROJAS LUIS ALBERTO 19144804

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-03-2007 Radicacion: 2007-30015

Doc: OFICIO 0519/2007 del: 12-02-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO N. 2006-00624 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185
A: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELY 28995249 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-11-2009 Radicacion: 2009-112897

Doc: ESCRITURA 2191 del: 25-02-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 9,500,000.00

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ZUBIETA ROJAS LUIS ALBERTO 19144804
A: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELY 28995249 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 25-11-2009 Radicacion: 2009-120169

Doc: OFICIO IDU80102 del: 24-11-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO 43714

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-INTERNA fecha 13-10-1994
DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS CORREGIDA VALE POR ERROR EN GRABACION





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

16

Nro Matricula: 50C-618998

Pagina 5

Impreso el 24 de Febrero de 2010 a las 10:56:15 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

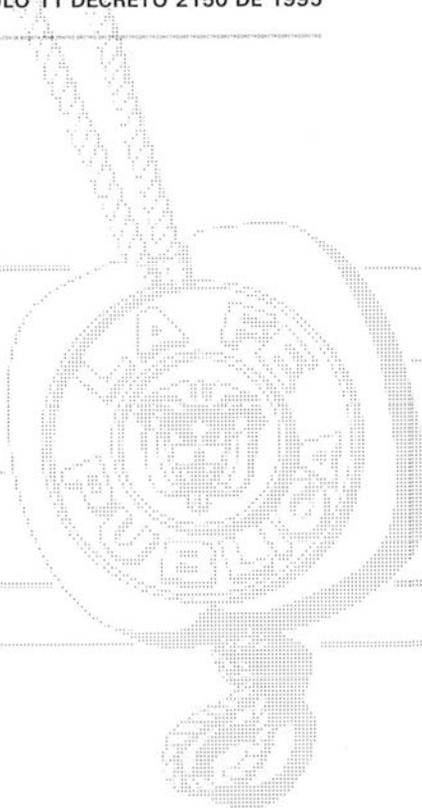
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBAS6 Impreso por:CAJEBAS6

TURNO: 2010-132645 FECHA: 24-02-2010

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AÑO GRAVABLE
2010



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135131 201

17

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0032XEXR 2. MATRICULA INMOBILIARIA 584363 3. CEDULA CATASTRAL 2A 4 50
4. DIRECCION KR 6 2A 18

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (m2) 134.80 6. CONSTRUCCIÓN (m2) 218.00 7. TARIFA 9.5 8. AJUSTE 108,000.00 9. EXENCION .00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 46359185
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR62A18 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA 07/MAY/2010 HASTA 02/JUL/2010

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable) AA 96,267,000 96,267,000
15. IMPUESTO A CARGO FU 807,000 807,000
16. SANCIONES VS 0 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA AT 0 0
18. IMPUESTO AJUSTADO IA 807,000 807,000

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 807,000 807,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR VP 807,000 807,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 81,000 0
22. INTERES DE MORA IM 0 0
23. TOTAL A PAGAR TP 726,000 807,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 81,000 81,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 807,000 888,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2010



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135131 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0032XEXR 2. DIRECCION PREDIO KR 6 2A 18 4. IDENTIFICACIÓN CC 46359185
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ

FECHAS LIMITE DE PAGO HASTA 07/MAY/2010 HASTA 02/JUL/2010

B. PAGO

5. TOTAL A PAGAR TP 726,000 807,000

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.
TA 807,000 888,000

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS:
C. C. C.E.

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02010201013004135131(3900)00000000726000(96)20100507



(415)7707202600085(8020)02010201013004135131(3900)00000000807000(96)20100507



(415)7707202600085(8020)02010201013004135131(3900)00000000807000(96)20100702



(415)7707202600085(8020)02010201013004135131(3900)00000000888000(96)20100702

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, ó sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co	Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.ctibank.com
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	3386161	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co	Banco AV Villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co	Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com	Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco Santander			www.santander.com.co	Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

GRAVABLE
2009



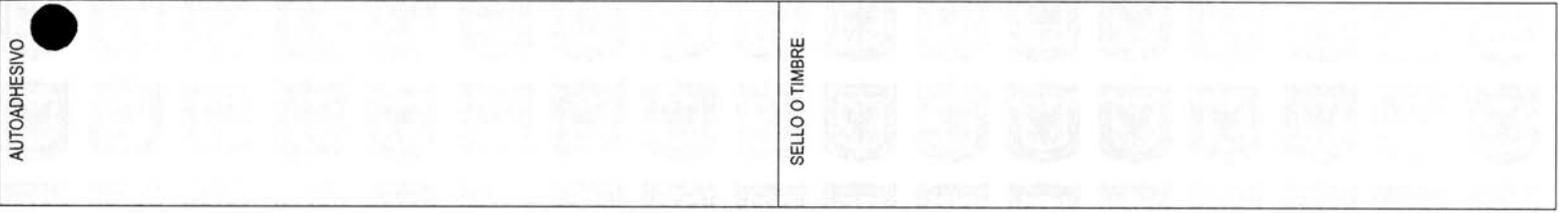
Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135124 201

18

NOTIFICACIÓN DEL PREDIO							
1. CHIP	AAA0032XEXR	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	584363	3. CEDULA CATASTRAL	2A 4 50		
4. DIRECCIÓN		KR 6 2A 18					
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO				C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (m ²)	134.80	6. CONSTRUCCIÓN (m ²)	218.00	7. TARIFA	9.5	8. AJUSTE	105,000.00
				9. EXENCIÓN	.00		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL				11. IDENTIFICACIÓN			
ADANID VARGAS SANCHEZ				CC 46359185			
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO			
KR62A18				11001			
FECHAS LÍMITES DE PAGO				HASTA		HASTA	
				23/MAR/2010		28/MAR/2010	
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA							
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA			89,136,000	89,136,000		
15. IMPUESTO A CARGO	FU			626,000	626,000		
16. SANCIONES	VS			137,000	137,000		
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS							
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT			0	0		
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA			626,000	626,000		
G. SALDO A CARGO							
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA			763,000	763,000		
H. PAGO							
20. VALOR A PAGAR	VP			763,000	763,000		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD			0	0		
22. INTERÉS DE MORA	IM			107,000	109,000		
23. TOTAL A PAGAR	TP			870,000	872,000		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>							
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV			0	0		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA			870,000	872,000		



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2009



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135124 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE					
1. CHIP	AAA0032XEXR	2. DIRECCIÓN PREDIO	KR 6 2A 18	4. IDENTIFICACIÓN	CC 46359185
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		ADANID VARGAS SANCHEZ			
FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA		HASTA	
		23/MAR/2010		28/MAR/2010	
B. PAGO					
5. TOTAL A PAGAR	TP	870,000		872,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>					
		870,000		872,000	
D. FIRMA DEL DECLARANTE					
FIRMA		NOMBRE Y APELLIDOS:			
		C. C. <input type="checkbox"/> C. E. <input type="checkbox"/>			

SIN PAGO VOLUNTARIO

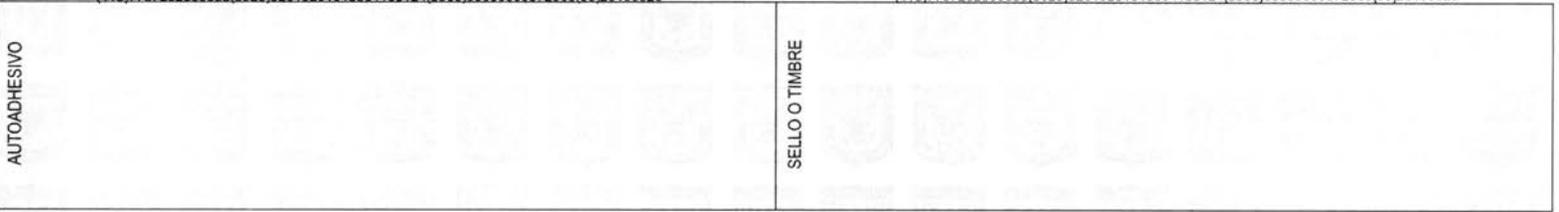
Fecha Límite
de Pago



23/MAR/2010



28/MAR/2010



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

* Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co	Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	3386161	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudamers.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co	Banco AV Villas	ATH		www.avillas.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co	Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Banco Colombia			www.grupobancocolombia.com	Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco Santander			www.santander.com.co	Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

GRAVABLE
2008



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135117 201

149

NOTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0032XEXR 2. MATRICULA INMOBILIARIA 584363 3. CEDULA CATASTRAL 2A 4 50

4. DIRECCION KR 6 2A 18

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (m2) 143.00 6. CONSTRUCCIÓN (m2) 117.50 7. TARIFA 8 8. AJUSTE .00 9. EXENCION .00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 46359185

12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR62A18 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA 23/MAR/2010 HASTA 28/MAR/2010

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	39,084,000	39,084,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	313,000	313,000
16. SANCIONES	VS	137,000	137,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	450,000	450,000
-------------------------	----	---------	---------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	450,000	450,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	137,000	138,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	587,000	588,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	587,000	588,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2008



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135117 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0032XEXR 2. DIRECCION PREDIO KR 6 2A 18 4. IDENTIFICACIÓN CC 46359185

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ

FECHAS LÍMITE DE PAGO HASTA 23/MAR/2010 HASTA 28/MAR/2010

B. PAGO 5. TOTAL A PAGAR TP 587,000 588,000

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO 587,000 588,000

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

TA 587,000 588,000

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS:

C. C. C. E.

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago



23/MAR/2010



28/MAR/2010



AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com
Banco Santander			www.santander.com.co

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco Colpatría	Banco Colpatría	3386161	www.colpatria.com
Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco AV Villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

RAVABLE
2007



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135101 201

20

NOTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0032XEXR 2. MATRICULA INMOBILIARIA 584363 3. CEDULA CATASTRAL 2A 4 50

4. DIRECCION KR 6 2A 18

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO C. TARIFA Y EXENCIÓN

5. TERRENO (m2) 143.00 6. CONSTRUCCIÓN (m2) 117.50 7. TARIFA 8 8. AJUSTE .00 9. EXENCIÓN .00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 46359185

12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR62A18 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO HASTA 23/MAR/2010 HASTA 28/MAR/2010

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	37,341,000	37,341,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	299,000	299,000
16. SANCIONES	VS	148,000	148,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA 447,000 447,000

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	447,000	447,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	215,000	216,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	662,000	663,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	662,000	663,000

AUTOADHESIVO SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2007



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135101 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0032XEXR 2. DIRECCION PREDIO KR 6 2A 18 4. IDENTIFICACIÓN CC 46359185

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ

FECHAS LÍMITE DE PAGO HASTA 23/MAR/2010 HASTA 28/MAR/2010

B. PAGO

5. TOTAL A PAGAR TP 662,000 663,000

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

TA 662,000 663,000

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS:

C. C. C. E.

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago



23/MAR/2010



28/MAR/2010



AUTOADHESIVO SELLO O TIMBRE

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

IMPRESO POR UG... UNIÓN TEMPORAL...

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1º de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candalaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co	Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	3386161	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co	Banco AV Villas	ATH		www.avvillas.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co	Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com	Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco Santander			www.santander.com.co	Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

GRAVABLE
2006



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135091 201

NOTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0032XEXR	2. MATRICULA INMOBILIARIA	584363	3. CEDULA CATASTRAL	2A 4 50
4. DIRECCION	KR 6 2A 18				

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (m2)	143.00	6. CONSTRUCCIÓN (m2)	117.50	7. TARIFA	8	8. AJUSTE	.00	9. EXENCION	.00
-----------------	--------	----------------------	--------	-----------	---	-----------	-----	-------------	-----

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	ADANID VARGAS SANCHEZ	11. IDENTIFICACIÓN	CC 46359185
12. DIRECCION DE NOTIFICACION	KR62A18	13. CÓDIGO DE MUNICIPIO	11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA	23/MAR/2010	HASTA	28/MAR/2010
-------	-------------	-------	-------------

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	35,261,000	35,261,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	282,000	282,000
16. SANCIONES	VS	190,000	190,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	472,000	472,000
-------------------------	----	---------	---------

H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	472,000	472,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	265,000	266,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	737,000	738,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	737,000	738,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2006



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135091 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP	AAA0032XEXR	2. DIRECCION PREDIO	KR 6 2A 18	4. IDENTIFICACIÓN	CC 46359185
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	ADANID VARGAS SANCHEZ				

FECHAS LÍMITE DE PAGO	HASTA	23/MAR/2010	HASTA	28/MAR/2010
-----------------------	-------	-------------	-------	-------------

5. TOTAL A PAGAR	TP	737,000	738,000
------------------	----	---------	---------

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

TA	737,000	738,000
----	---------	---------

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA	NOMBRE Y APELLIDOS:
	C. C. <input type="checkbox"/> C. E. <input type="checkbox"/>

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago



23/MAR/2010



28/MAR/2010



AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co	Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	3386161	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co	Banco AV Villas	ATH		www.avillas.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co	Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com	Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco Santander			www.santander.com.co	Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

GRAVABLE
2005



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135084 201

27

NOTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0032XEXR 2. MATRICULA INMOBILIARIA 584363 3. CEDULA CATASTRAL 2A 4 50

4. DIRECCION KR 6 2A 18

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (m2) 143.00 6. CONSTRUCCIÓN (m2) 117.50 7. TARIFA 8 8. AJUSTE .00 9. EXENCIÓN .00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 46359185

12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR62A18 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA 23/MAR/2010 HASTA 28/MAR/2010

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	32,801,000	32,801,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	262,000	262,000
16. SANCIONES	VS	224,000	224,000

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	486,000	486,000
-------------------------	----	---------	---------

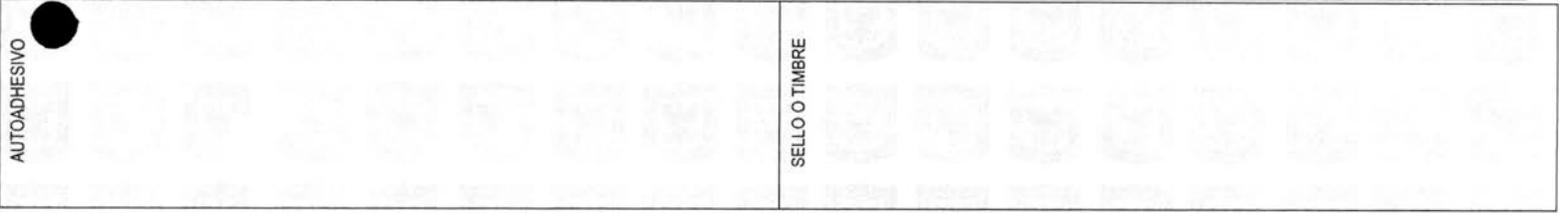
H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	486,000	486,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	300,000	301,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	786,000	787,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	786,000	787,000



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2005



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201013004135084 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0032XEXR 2. DIRECCION PREDIO KR 6 2A 18 4. IDENTIFICACIÓN CC 46359185

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 23/MAR/2010 HASTA 28/MAR/2010

B. PAGO

5. TOTAL A PAGAR	TP	786,000	787,000
------------------	----	---------	---------

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	786,000	787,000
------------------------------	----	---------	---------

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS:

C. C. C. E.

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

23/MAR/2010

28/MAR/2010



(415)7707202600085(8020)02010201013004135084(3900)0000000786000(96)20100323



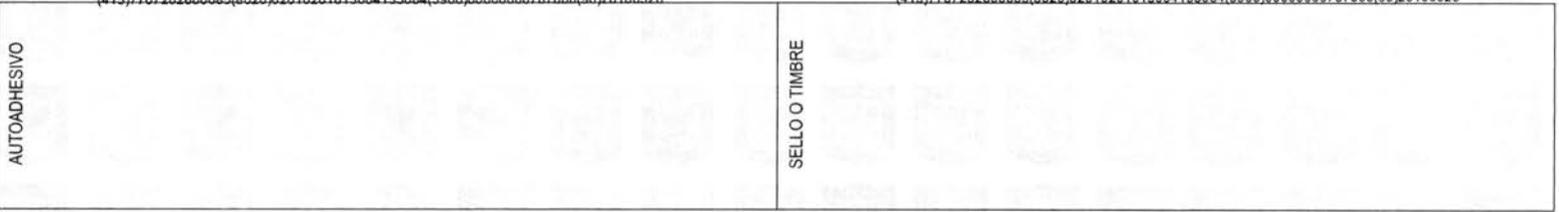
(415)7707202600085(8020)02010201013004135084(3900)0000000786000(96)20100323



(415)7707202600085(8020)02010201013004135084(3900)0000000787000(96)20100328



(415)7707202600085(8020)02010201013004135084(3900)0000000787000(96)20100328



SELLO O TIMBRE

IMPRESO POR: [Logo] BOGOTÁ, D.C. - TEL. 4 261 2511 - 2005-07-29 - UNIÓN TEMPORAL

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co	Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	3386161	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co	Banco AV Villas	ATH		www.avillas.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co	Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com	Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco Santander			www.santander.com.co	Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

GRAVABLE
2004



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201014000811056 201

Handwritten mark

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0032XEXR 2. MATRICULA INMOBILIARIA 584363 3. CEDULA CATASTRAL 2A 4 50

4. DIRECCION KR 6 2A 18

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (m2) 143.00 6. CONSTRUCCIÓN (m2) 117.50 7. TARIFA 8. AJUSTE 9. EXENCIÓN

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ 11. IDENTIFICACIÓN CC 46359185

12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR62A18 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

HASTA 23/MAR/2010 HASTA 28/MAR/2010

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	0
16. SANCIONES	VS	0	0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0

G. SALDO A CARGO

19. TOTAL SALDO A CARGO HA

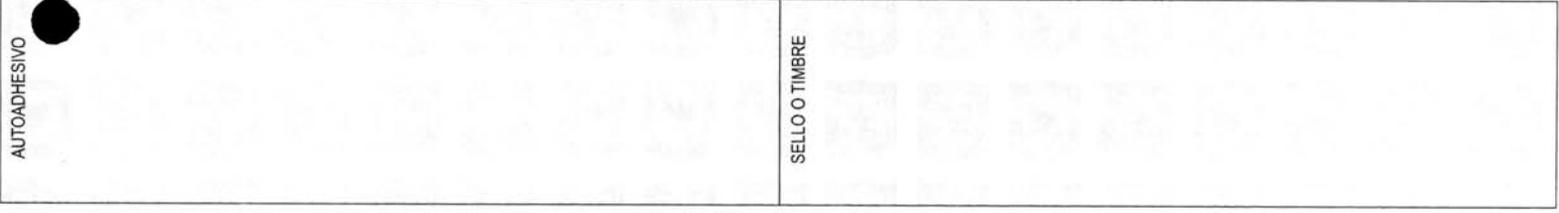
H. PAGO

20. VALOR A PAGAR	VP	310,000	310,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	419,000	420,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	729,000	730,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	729,000	730,000



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2004



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201014000811056 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0032XEXR 2. DIRECCION PREDIO KR 6 2A 18 4. IDENTIFICACIÓN CC 46359185

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ

FECHAS LÍMITE DE PAGO

HASTA 23/MAR/2010 HASTA 28/MAR/2010

B. PAGO

5. TOTAL A PAGAR	TP	729,000	730,000
------------------	----	---------	---------

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

	TA	729,000	730,000
--	----	---------	---------

D. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS:

C. C. C. E.

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite
de Pago

23/MAR/2010

28/MAR/2010



(415)7707202600085(8020)02010201014000811056(3900)0000000729000(96)20100323



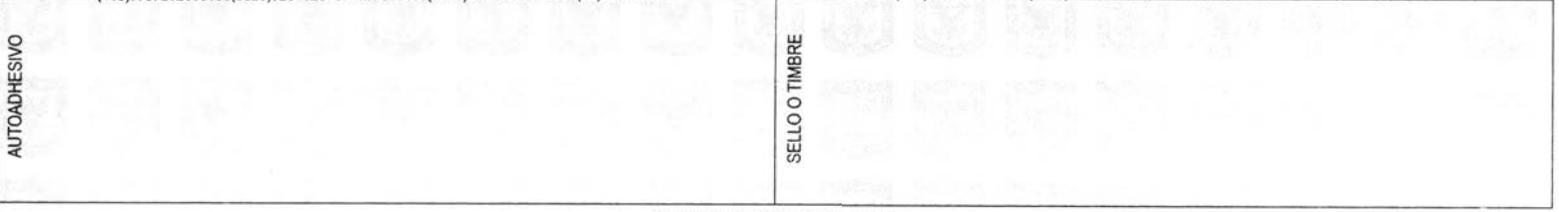
(415)7707202600085(8020)02010201014000811056(3900)0000000729000(96)20100323



(415)7707202600085(8020)02010201014000811056(3900)0000000730000(96)20100328



(415)7707202600085(8020)02010201014000811056(3900)0000000730000(96)20100328



DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS

IMPRESO POR UDES BE 848 891 488 9 TEL. 4 282 201 - 2004/02/29 UNIÓN TEMPORAL

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1° de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co	Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatría	Banco Colpatría	3386161	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co	Banco AV Villas	ATH		www.avillas.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co	Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Bancolombia			www.grupobancolombia.com	Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco Santander			www.santander.com.co	Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

AÑO GRAVABLE
2003



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201014000811049 201

251

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		3. CEDULA CATASTRAL	
1. CHIP AAA0032XEXR	2. MATRICULA INMOBILIARIA 584363	2A 4 50	
4. DIRECCION KR 6 2A 18			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (m2) 143.00	6. CONSTRUCCIÓN (m2) 117.50	7. TARIFA	9. EXENCIÓN
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ		11. IDENTIFICACIÓN CC 46359185	
12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR62A18		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		HASTA 23/MAR/2010	HASTA 28/MAR/2010
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOVALUO (Base Gravable)	AA	0	0
15. IMPUESTO A CARGO	FU	0	0
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	0	0
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	227,000	227,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	356,000	357,000
23. TOTAL A PAGAR	TP	583,000	584,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	583,000	584,000

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2003



Formulario para declaración Sugerida del
Impuesto Predial Unificado

Formulario No.

2010201014000811049 201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. CHIP AAA0032XEXR	2. DIRECCION PREDIO KR 6 2A 18	4. IDENTIFICACIÓN CC 46359185	
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ADANID VARGAS SANCHEZ			
FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 23/MAR/2010	HASTA 28/MAR/2010
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR	TP	583,000	584,000
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>			
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	583,000	584,000
D. FIRMA DEL DECLARANTE			
FIRMA		NOMBRE Y APELLIDOS:	
		C. C. <input type="checkbox"/> C. E. <input type="checkbox"/>	

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

23/MAR/2010

28/MAR/2010

(415)7707202600085(8020)02010201014000811049(3900)0000000583000(96)20100328

(415)7707202600085(8020)02010201014000811049(3900)0000000584000(96)20100328

AUTOADHESIVO

SELLO O TIMBRE

**INSTRUCCIONES DE LOS FORMULARIOS:
LIQUIDACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SISTEMA GENERAL Y SISTEMA SIMPLIFICADO
DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

Señor(a) contribuyente:

Usted ha recibido de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. el formulario de declaración sugerida para efectuar la declaración y pago de impuesto predial unificado del sistema general, o sobre vehículos automotores, o el pago del impuesto predial unificado del sistema simplificado, correspondiente al año gravable que aparece en la parte superior izquierda de su formulario.

Verifique que los datos consignados en este documento sean correctos y correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a 1º de enero del año gravable en cuestión. Recuerde que la declaración sugerida es un documento de carácter privado y anual. Por lo que con su firma avala la información contenida en ella.

Si existe alguna inconsistencia, puede acercarse a los puntos de atención tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos ubicados en todos los SuperCADES de la ciudad, o en los CADES de Candelaria, Santa Lucía, Servitá, Fontibón y Usaquén; y solicitar una nueva declaración o recibo de pago con el soporte de la información que usted considera debe ser ajustada, o de igual manera para los casos del impuesto predial del sistema general y sobre vehículos automotores podrá adquirir en los puntos de venta autorizados los formularios para declaración y pago y diligenciarlos directamente.

Tenga en cuenta que:

Debe pagar el valor correspondiente a la fecha en que se realice la presentación ante el banco

• Si desea contribuir con el aporte adicional voluntario, debe marcar X en la casilla SI, e indicar el número de proyecto de inversión al cual desea destinar su aporte. Para conocer los proyectos de aporte voluntario puede ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co, o comunicarse con la Línea Bogotá 195. Recuerde que en ningún caso este pago adicional voluntario podrá ser imputado a obligaciones tributarias pendientes o que se le generen con este recibo.

• Para la declaración sugerida del impuesto predial unificado y sobre vehículos automotores, si la información consignada es correcta, firme y escriba claramente nombres y apellido, así como el número del documento de identificación, con esfero de tinta negra.

• El pago se debe realizar en efectivo en cualquiera de las sucursales u oficinas ubicadas en Bogotá D.C. de las siguientes entidades bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO CITIBANK, BANCO RBS COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO DE CRÉDITO, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE

Adicional a lo anterior, algunas de estas entidades bancarias han habilitado diversas modalidades de pago que permiten facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes. Tales como pagos con cheque de gerencia, con cheque personal, con tarjetas de crédito o con líneas de crédito para impuestos distritales. Para hacer uso de estos beneficios sugerimos que se acerque al banco respectivo, con el fin de averiguar las condiciones y/o requisitos necesarios para hacer uso de estas modalidades de pago.

• Si desea realizar el pago de su impuesto por medios electrónicos (cajeros automáticos, audiorespuesta o internet), las siguientes son las entidades que han habilitado el servicio:

ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET	ENTIDAD	CAJEROS	AUDIORESPUESTA	INTERNET
Banco de Bogotá	ATH	3820000	www.bancodebogota.com.co	Banco Citibank Colombia			www.latinamerica.citibank.com
Banco de Occidente	ATH		www.bancodeoccidente.com.co	Banco Colpatria	Banco Colpatria	3386161	www.colpatria.com
Banco GNB Sudameris		3387300	www.gnbsudameris.com.co	Banco Davivienda		6060800	www.davivienda.com
Banco BBVA Colombia	BANCO BBVA	6343000	www.bbva.com.co	Banco AV Villas	ATH		www.avillas.com.co
Banco Popular	ATH	6063456	www.bancopopular.com.co	Banco RBS Colombia			www.rbs.com.co
Banco Colombia			www.grupobancocolombia.com	Banco HSBC			www.hsbc.com.co
Banco Santander			www.santander.com.co	Banco de Crédito			www.bancodecredito.com.co

Si requiere resolver alguna duda sobre el impuesto que va a pagar, los puntos de atención tributaria, los puntos de venta de formularios o las oficinas bancarias autorizadas en otras ciudades, puede comunicarse con la Línea Bogotá 195 o ingresar a la página www.haciendabogota.gov.co.

RECUERDE QUE ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA TODOS LOS TRÁMITES SON GRATUITOS. POR FAVOR EVITE INTERMEDIARIOS

19

OFICIO No.
102295

DECLARACION JURAMENTADA

A SEIS (6) DE MARZO del año dos mil DIEZ (2010), en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, comparecieron al despacho del NOTARIO CATORCE (14) de esta ciudad CARLOS JULIO RODRIGUEZ PEDRAZA Y MARGARITA TABARES GALLEGO Y GLORIA ISELA RAMIREZ MIRANDA Mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía números 19.157.283 DE BOGOTÁ D.C., 20.047.016 DE BOGOTÁ D.C. Y 51.960.722 DE BOGOTÁ D.C. de estado civiles CASADO, VIUDA Y SOLTERA de ocupaciones INDUSTRIAL, HOGAR Y CONTADORA vecinos y domiciliados en LA CARRERA 4 ESTE No. 30-20 BARRIO SAN MATEO -SOACIA, TEL. 5625715, CARRERA 19 A NO. 1-25, BARRIO EDUARDO SANTOS, TEL. 7897148, Y CARRERA 5 No. 0-37, BARRIO LAS CRUCES, TEL. 2468865 y ante este despacho y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, a sabiendas de las implicaciones legales que se deriven del mismo, deseamos declarar lo siguiente:

PRIMERO: QUE NUESTROS NOMBRES Y APELLIDOS SON LOS RELACIONADOS Y CON LAS GENERALES DE LEY ESTABLECIDAS./-

SEGUNDO: MANIFIESTAMOS QUE CONOCEMOS DE TRATO VISTA Y COMUNICACIÓN DESDE HACE VEINTICINCO (25) AÑOS, VEINTISEIS (26) AÑOS Y DIEZ (10) AÑOS, CADA Y UNO DE NOSOTROS A LA SEÑORA IDANI VARGAS SANCHEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 46.359.185 DE SOGOMOSO, POR RELACION DE AMISTAD./--

TERCERO: POR EL CONOCIMIENTO Y TRATO CON LA SEÑORA IDANI VARGAS SANCHEZ SABEMOS Y NOS CONSTA QUE VIVIO DESDE EL AÑO 1990 HASTA EL DIA PRIMERO (01) DE AGOSTO DEL AÑO 2008, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRERA 6 No. 2-48 (ANTIGUA NOMENCLATURA) HOY CARRERA 6 No. 2A-18, Y CARRERA 6 No. 2-46, (NUEVA NOMENCLATURA) BARRIO LAS CRUCES I-11... HASTA AQUÍ A PRESENTE DECLARACION

CON DESTINO A QUIEN INTERESE

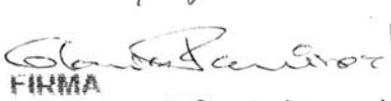
En constancia de lo anterior firman los declarantes

FIRMA 
C.C.No. 19157283 Bogotá

HUELLA INDICE
DERECHO

FIRMA 
C.C.No. 20047016

HUELLA INDICE
DERECHO

FIRMA 
C.C.No. 51960722 Bogotá

HUELLA INDICE
DERECHO

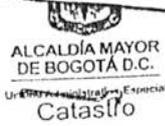


EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CERTIFICA:

QUE LAS ANTERIORES DECLARACIONES FUERON RECEPCIONADAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1557 DE 1989.-
EL NOTARIO CATORCE

UNA VEZ RECEPCIONADO EL DOCUMENTO
DE ESTA NOTARIA NO SE ACEPTAN
QUEJAS NI RECLAMOS

26



Bogotá, D.C., 7 de Abril del 2008

330-2619

Señora
IDANID VARGAS SANCHEZ
Bogotá

[Handwritten signature]

Asunto: Certificación de Cabida y Linderos

Referencia: Radicación No: 2008-1512

En atención a la solicitud de la referencia, se certifica que una vez revisados los archivos catastrales, visita técnica efectuada el 29 de Marzo del 2008 y la documentación aportada para el presente trámite, el inmueble identificado actualmente con Chip AAA0032XEXR, Nomenclatura Carrera 6 2 A 18, Cédula Catastral 2A 4 50, Matrícula Inmobiliaria No 050C00584363 e inscrito a nombre de Idanid Vargas Sánchez, presenta los siguientes linderos y colindantes:

Por el Norte en 17.20 mts con predio 2 A 20 de la Carrera 6; Por el Oriente en 9.5 mts con predio 2 A 16 de la Carrera 6; Por el Sur en línea quebrada en 3.5 mts con predio 2 A 16 de la Carrera 6, en 1.8 mts con predio 2 A 16 de la Carrera 6 y en 9.2 mts con predio 2 A 16 de la Carrera 6 y por el Occidente en 9.1 mts con la Carrera 6 y un área calculada aproximada de 134.8 M².

El área y las distancias consignadas deben considerarse aproximadas y han sido tomadas del Plano de manzana catastral identificado con código de sector 00320219.

La presente información, no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente y como lo define la Resolución 2555 de septiembre de 1988 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Art. 18 "La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o posesión".

[Handwritten signature]
HECTOR HILIO VALBUENA
Responsable área de Conservación

HJVC/LFernandez
Revisó: *[Handwritten initials]*



Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

02-02-FR-45
V.2



18

DIOCESIS DE SOACHA
Parroquia Catedral
JESUCRISTO NUESTRA PAZ
 CARRERA 9 # 5-05 BARRIO LEON XIII, SOACHA TEL: 5762882

ACTA DE MATRIMONIO

LIBRO: 02
FOLIO: 55
NUMERO: 110

CONTRAYENTES: **RAFAEL MORENO LEON**
SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ

EN LA PARROQUIA : JESUCRISTO NUESTRA PAZ

A: CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2009

PRESENCIO: **EL Pbro. RAFAEL REATIGA ROJAS**

EL MATRIMONIO QUE CONTRAJÓ: **RAFAEL MORENO LEON**

HIJO DE: OLIVERIO MORENO Y PERPETUA LEON

BAUTIZADO EN: NTRA SRA. DEL BUEN CONSEJO DE JENESANO DIOC.GARAGOA
 EL 31 DE OCTUBRE DE 1959.
LIBRO: 29 FOLIO: 302 NÚMERO: 792

CON: **SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ**

HIJA DE: JESUS ELIAS VASQUEZ Y ROSA IRENE RODRIGUEZ

BAUTIZADA EN: LA MILAGROSA- DIOC DEL ESPINAL
 EL 10 DE JULIO DE 1977
LIBRO: 15 FOLIO: 108 NUMERO: 323

TESTIGOS: EDGAR MANUEL CARDONA TABAREZ Y ROSALBA LEON MORENO.

DOY FE: **RAFAEL REATIGA ROJAS. Pbro.**

NOTA MARGINAL: Los contrayentes reconocen como hijo suyo habido antes del Matrimonio para efectos de legitimación a: ANDRES FELIPE, nacido en Bogotá el 26 de Noviembre de 2001 y bautizado en Ntra. Sra. Del Carmen de las cruces el 30 de noviembre de 2008. Doy fe, Rafael Reatiga Rojas Pbro.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, EXPEDIDA A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2010.


JIM ANDERSON CRUZ ROMERO Pbro.
VICARIO PARROQUIAL



29

JUZGADO 65 CIVIL MPAL
42599 *18-SEP-26 10:05

SEÑOR

JUEZ SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.-

S.-

D.-

REF. EJECUTIVO - 110014003-036-2001-00252-00

**DE BANCO BANCOLOMBIA S.A. CESIOANRIA SANDRA LUCELLY
VASQUEZ RODRIGUEZ**

**DEMANDADOS RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS
SANCHEZ**

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

INCIDENTE DE NULIDAD

folios

LUIS EDAURDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 7.513.299 de Armenia, Abogado con la T.P. No. 51.131 del C.S.J, obrando en representación de la demandada IDANID VARGAZ SANCHEZ, de condiciones ya expuestas dentro del plenario, de acuerdo al cuaderno tres (3) donde se había propuesto INCIDENTE DE NULIDAD por parte de mi representada, por indebida notificación y a la vez se había efectuado requerimiento - Auto de Fecha 2 de Febrero de 2011- por parte del despacho de origen, (Folio 85 C3) del Oficio 2056 del 8 de Junio de 2010, respetuosamente, me permito solicitar al despacho lo siguiente :

1.- PETICIONES.

1.0.- Manifiesto al despacho que se DESISITE Y/O RENUCNIA del INCIDENTE DE NULIDAD del cuaderno Tres (3) de acuerdo a la facultad otorgada por mi poderdante , en aras de destrabar el presente asunto.

2.- FUNDAMENTOS DE LA PETICION.-

2.0.- En Conversación sostenida con mi poderdante, ante el factor de demora del presente asunto, manifiesto que era necesario desistir del recurso interpuesto al cuaderno tres(3) (C3) al no contar con los dineros suficientes para cubrir la obligación , por estar desempleada.

2.1.- En cuanto al Oficio 2056 del 8 de Junio de 2010, que fue retirado por el suscrito abogado, este le fue entregado a la demandada, para que los gestionara, desarchivando el respectivo proceso, y no se encontró el citado proceso, y a la vez extravió dicho oficio, lo cual es imposible hacerlo llegar.

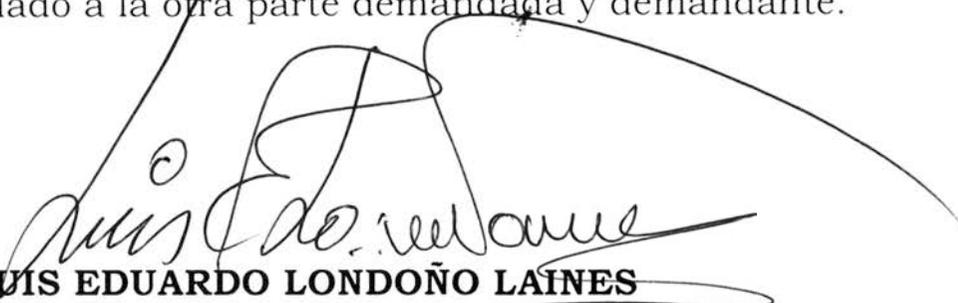
2.2.- Que la parte ejecutada que represento, al Tenor del Art. 316 del C.G.P., puede desistir del mismo, por lo tanto se debe descorrer el respectivo traslado al ejecutante, asumiendo las costas que trae dicha decisión.

4.- NOTIFICACIONES

Recibiré Notificaciones en mi nueva dirección en la **CALLE 18 No. 6-47 OFICINA 1204** de Bogotá Correo Electrónico **luisedoabogado@hotmail.com** y **luislonlainez.51@gmail.com**
Celular **3008797772**

Sírvase correr traslado a la otra parte demandada y demandante.

Obro en términos,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

C.C. no. 7.513.299 de Armenia

T.P. No. 51.131 del C.S.J.

31



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad a lo previsto en el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento que presenta el apoderado judicial de la demandada IDANID VARGAS SÁNCHEZ, respecto del incidente de nulidad que interpuso en este asunto.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez -2-

ata.

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° <u>180</u> DEL _____ 14 ENE. 2019 El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ</p>
--

CONSTANCIA: Vacancia Judicial 20 de Diciembre de 2018 al 10 de Enero de 2019. Durante el 31 de Octubre de 2018 y 19 de Diciembre de 2018, inclusive, no corrieron términos ni se practicaron diligencias dada la movilización adelantada por sindicatos Rama Judicial, que no permitió el acceso al edificio de público ni judiciales. Se reanuda términos hoy 14 de Enero de 2019.

JUAN LEON MUÑOZ

Srio



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA
OFICINA DE APOYO

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 11001400303620010025200 de
 BANCOLOMBIA. contra IDANID VARGAS SANCHEZ

CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS

A los 05 días del mes de septiembre de 2019, de acuerdo a lo solicitado por la parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P, se autentica un (01) juego de copias correspondientes la totalidad del proceso; con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas dentro del expediente que se tuvo a la vista.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado cuarto (04) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado treinta y seis (36) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

COPIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
09 SEP. 2019	DESGLOSES COPIAS AUTENTICAS RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES: <u>Leidy Ed. Lechubou</u>	ACTORA	PASIVA
TELEFONO: <u>300 8797 77 2</u>		
DIRECCION: <u>CD 49B / 91-67.</u>		